PLAN OPERATIVO ANUAL- POA

MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

2027

Centro Comercial Delacuesta
Cra 15 No. 3AN-10 Sótano 1 - Piedecuesta - Santander
Conmutador: 6650444
Ext. 1301 - 1302 - 1303 - 1304
educacion@sempiedecuesta.gov.co

icontec
ISO 9001
SC-CER426830
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

INTRODUCCIÓN

El Programa de Alimentación Escolar – PAE constituye una estrategia orientada a favorecer el acceso, permanencia y bienestar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en los establecimientos educativos oficiales, mediante el suministro de complementos alimentarios bajo condiciones de calidad, inocuidad, oportunidad, pertinencia y sostenibilidad, el cual se debe garantizar durante la vigencia del calendario escolar para el 2027.

Para la vigencia 2027, el Plan Operativo Anual (POA) se constituye como el instrumento estratégico y de gestión fundamental para guiar la ejecución, el monitoreo y la evaluación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en las instituciones educativas oficiales del municipio de Piedecuesta, Santander.

Este documento se estructura bajo el cumplimiento estricto de la normatividad nacional vigente, adoptando de forma integral las directrices de la Resolución 0155 del 08 de abril de 2026, expedida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender (UApA). Dicha norma ajusta los contenidos técnicos, financieros, de inocuidad y de participación ciudadana que complementan la reglamentación macro del programa.

JUSTIFICACIÓN

El Plan Operativo Anual – POA del Programa de Alimentación Escolar – PAE se formula como instrumento de planeación y seguimiento para organizar las acciones que desarrollará la Entidad Territorial durante la vigencia 2027, orientadas a garantizar la adecuada, oportuna y continua prestación del servicio de alimentación escolar a los estudiantes beneficiarios.
El POA permite articular los componentes administrativos, técnicos, jurídicos, contractuales y financieros requeridos para la operación del programa, estableciendo actividades, responsables, metas y mecanismos de seguimiento que faciliten la toma oportuna de decisiones y la adopción de acciones de mejora.
Asimismo, constituye una herramienta para fortalecer la gestión contractual, el seguimiento a la ejecución del operador, la adecuada administración de los recursos públicos y la trazabilidad de las actuaciones realizadas por la Entidad Territorial.

OBJETIVO GENERAL

El presente tiene como objetivo planificar, organizar y orientar las acciones administrativas, técnicas, jurídicas, financieras y operativas necesarias para garantizar la adecuada ejecución, seguimiento y cierre del Programa de Alimentación Escolar – PAE durante la vigencia.

ALCANCE

El presente documento aplica a la operación del PAE del Municipio de Piedecuesta durante la vigencia 2027 y comprende:

- 79 sedes educativas oficiales.
- 59 sedes rurales.
- 20 sedes urbanas.
- Unidades de atención del PAE.
- Cocinas y restaurantes escolares.
- Comedores.
- Áreas de almacenamiento.
- Áreas de recepción.
- Áreas de preparación.
- Áreas de distribución y servido.
- Bodegas.
- Transporte de alimentos.
- Personal manipulador.
- Proveedores.
- Docentes

- Operador del PAE.
- Supervisión e interventoría.
- Actividades ambientales relacionadas con la operación.

MARCO NORMATIVO

La planeación deberá desarrollarse conforme a la normativa vigente aplicable al PAE, alimentos, salud pública, ambiente y demás disposiciones relacionadas, incluyendo la normativa expedida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – UApA y las normas sanitarias y ambientales que resulten aplicables.

Como referencia se tendrán en cuenta, entre otras:

- Resolución No. 0003 de 2026 y sus anexos técnicos.
- Resolución No. 0155 de 2026 y sus anexos técnicos.
- Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
- Decreto 1852 de 2015, adicionó al Decreto 1075 de 2015 el régimen específico del PAE.

2. PLANEACIÓN DE LA OPERACIÓN

De conformidad con los lineamientos técnicos, administrativos y estándares mínimos fijados en la resolución 0003 de 2026 de la Uapa y modificaciones de la Resolución 0155 de 2026 se realiza la distribución de complementos a asignar a cada una de las 79 sedes de las 18 INSTITUCIONES EDUCATIVAS y a su vez cada IE realizará la asignación de estos complementos de acuerdo con los criterios de priorización.

2.1 Priorización de sedes educativas y grados y proyección de la cobertura.

La Secretaría de Educación del Municipio de Piedecuesta actualmente cuenta con 18 Instituciones Educativas Oficiales, de las cuales 59 sedes se encuentran ubicadas en el área rural y 20 sedes urbanas. Durante la vigencia 2026 mediante la resolución 263 del 6 de marzo del 2026 se cierra temporalmente la sede Chucuri, por lo tanto, para la etapa de proyección de cobertura se evidencian las 80 sedes, pero están funcionando 79 sedes educativas.

Tabla N0. 1. Distribución de las sedes educativas por áreas

18 instituciones Educativas oficiales del Municipio de Piedecuesta	
79 sedes Educativas oficiales	
20 sedes Educativas Oficiales sector Urbano	**59** sedes educativas oficiales sector Rural

Se ofrece una educación completa desde el nivel de preescolar, básica primaria, básica secundaria y educación media (0 a 11°), registrando una matrícula aproximada de 24. 886 estudiantes a corte del 27 de agosto de 2026,

Durante la vigencia 2027 el programa de alimentación escolar (PAE), se entregarán 11.340 raciones alimentarias diarias a NNJA (niños, niñas, jóvenes, y adolescentes).

Tabla No.2 Cobertura del programa de alimentación escolar PAE. Vigencia 2027

COBERTURA PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE 2027														
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA														
SECRETARIA DE EDUCACIÓN - PAE														
SEDE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDES	TOTAL FOCALIZADOS CUPOS POR I.E.	CUPOS POR SEDE	MODALIDAD				NIVEL GRADO					
					ALMUERZO		COMPLEMENTO AM/PM		JARDIN	PREESCOLAR GRADO CERO	PRIMARIA 1°-2°-3°	PRIMARIA 4° Y 5°	SECUNDARIA 6°-7°-8°-9°	MEDIA 10° Y 11°
					JORNADA ÚNICA	JORNADA REGULAR (*)	PREPARADO EN SITIO	RACIÓN INDUSTRIALIZADA						
1	CENTRO DE COMERCIO	CENTRO DE COMERCIO SEDE A	636	176			176						133	43
2		CONC. NUESTRA SEÑORA DE LA PRESENTACION SEDE B		250			250				250	0		
3		JARDIN INFANTIL NACIONAL SEDE C		210				210		210				
4	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE PIEDECUESTA	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE PIEDECUESTA	626	506	356		150		0	150	0		0	356
5		VILLANUEVA		120			120			120				
6	INST. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	CENTRO EDUCATIVO INTEGRA. ALFA Y OMEGA	987	418	75		343			75	343	0		
7		ESCUELA RURAL BARROBLANCO		284				284		48	138	98		
8		ESCUELA URBANA BARROBLANCO		285				285		75	210	0		
9		INST. LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO DEL SUR		0				0						
10	COLEGIO BALBINO GARCIA	COLEGIO DPTAL. BALBINO GARCIA	718	0				0					0	0
11		CONCENTRACIÓN BALBINO GARCIA		375				375	60	75	240	0		0

12		CONCENTRACION MARIA AUXILIADORA		343			343		20	50	215	58		0
13	COLEGIO HUMBERTO GOMEZ NIGRINIS SEDE PRINCIPAL	COLEGIO HUMBERTO GOMEZ NIGRINIS SEDE PRINCIPAL	285	285				285		50	176	59	0	0
14	COLEGIO MUNICIPAL CARLOS VICENTE REY	COLEGIO MUNICIPAL CARLOS VICENTE REY SEDE A	548	286	286									286
15		CONCENTRACION ESCOLAR SAN CARLOS		115				115		50	65			
16		CONCENTRACION ESCOLAR SAN CRISTÓBAL		147				147		50	97			
17	COLEGIO CABECERA DE LLANO	COLEGIO CABECERA DEL LLANO	539	503				503	21	75	257	150	0	
18		ESCUELA RURAL LAS AMARILLAS		21			21			3	10	8		
19		ESCUELA RURAL MESETA GRANDE		15				15		2	9	4		
20	COLEGIO VICTOR FELIX GOMEZ NOVA	COLEGIO VICTOR FELIX GOMEZ NOVA SEDE A	649	328				328		76	252	0	0	0
21		CONC. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEDE B		321				321		72	249	0	0	
22	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ENRIQUE FIGUEROA REY	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ENRIQUE FIGUEROA REY - SEDE PRINCIPAL	258	258	258					60	0	0	0	198
23	INSTITUTO PROMOC	ESCUELA RURAL EL DIAMANTE	1703	126			126		10	11	63	42		

24	IÓN SOCIAL	ESCUELA RURAL GUATIGUARA		405			405			50	198	157		
25		ESCUELA RURAL GUATIGUARA ALTO		62			62		5	5	32	20		
26		INSTITUTO PROMOCIÓN SOCIAL		1110			1110			100	506	354	150	
27	INSTITUCION EDUCATIVA LA VEGA	ESCUELA RURAL ALTO DE VACAS	172	4				4		1	1	2		
28		ESCUELA RURAL CARTAGENA		14			14			1	8	5		
29		ESCUELA RURAL CHUCURI		6			6			1	3	2		
30		ESCUELA RURAL LA CHORRERA		10			10			1	3	6		
31		ESCUELA RURAL LA CUCHILLA		13	13					2	6	5		
32		ESCUELA RURAL SAN ISIDRO		19			19		0	2	7	4	6	
33		I.E. LA VEGA - SEDE PRINCIPAL		106	106					3	16	14	66	7
34	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO	ESCUELA GUAMO GRANDE	609	145			145			6	25	18	67	29
35		ESCUELA RURAL BLANQUISCAL		78				78	10	13	38	17		
36		ESCUELA RURAL EL GUAMO		44			44		7	6	21	10		
37		ESCUELA RURAL EL MANSITO		19			19			4	7	8		
38		ESCUELA RURAL EL VOLADOR		12			12			1	6	5		
39		IE SAN FRANCISCO		267			267			8	41	44	122	52
40		ESCUELA TRES ESQUINAS		44			44			7	20	17		
41	COLEGIO NUESTRO SEÑOR DE LA BUENA	COLEGIO NUESTRO SEÑOR DE LA BUENA ESPERANZA	910	640	170		470		15	20	75	50	345	135

42	ESPERANZA	ESCUELA RURAL BUENOS AIRES.		125			125			15	60	50		
43		ESCUELA RURAL LAS COLINAS		145			145			20	75	50		
44	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FALTRIQUERA	ESCUELA RURAL EL CUBIN	424	15			15			1	5	9		
45		ESCUELA RURAL EL GRANADILLO		112		112				3	16	13	59	21
46		ESCUELA RURAL EL LIMONAL		40			40		5	5	16	14		
47		ESCUELA RURAL LA AURORA		48			48			2	8	6	18	14
48		ESCUELA RURAL LA PALMA		16			16			1	9	6	0	
49		ESCUELA RURAL LAS ROSAS		17			17			4	8	5		
50		ESCUELA RURAL MENSULI ALTO		9			9			1	5	3		
51		ESCUELA RURAL MENSULI CHIQUITO		52			52			5	11	9	27	0
52		ESCUELA RURAL SAN LUIS		11			11			3	5	3		
53		I.E. FALTRIQUERA - SEDE PRINCIPAL		104		104			4	4	20	12	39	25
54	INSTITUTO DEL ORIENTE	ESCUELA RURAL CRISTALES	575	28			28		4	5	14	5		
55		ESCUELA RURAL EL CANELO		10			10		3	3	0	4		
56		ESCUELA RURAL EL POLO		37			37		3	6	8	20		
57		ESCUELA RURAL LA NEVERA		6			6						2	4
58		ESCUELA RURAL LOS CACAOS		17			17		4	2	8	3		
59		ESCUELA RURAL MIRAFLORES		25			25		2	0	16	7		
60		ESCUELA RURAL PINCHOTE		13			13		3		5	5		

61		ESCUELA RURAL SAN PEDRO		14			14		1	1	9	3		
62		ESCUELA RURAL SANTA RITA		20			20		2	0	5	2	11	
63		ESCUELA RURAL SEVILLA		180		47	133		4	2	12	12	103	47
64		ESCUELA RURAL ZARAGOZA		10			10		3	0	4	3		
65		INSTITUTO DEL ORIENTE-PRINCIPAL		215		45	170		5	5	24	36	100	45
66	COLEGIO HOLANDA	COLEGIO HOLANDA PRIMARIA	907	150	150				10	13	73	54		
		COLEGIO HOLANDA BACHILLERATO		490	490								362	128
67		ESCUELA RURAL EL DUENDE		30	30				3	3	12	12		
68		ESCUELA RURAL LA ESPERANZA		116	116				10	12	55	39		
69		ESCUELA RURAL LA NAVARRA		16	16				1	1	11	3		
70		ESCUELA RURAL LOS CACAOS		20	20				1	2	12	5		
71		ESCUELA RURAL MESITAS		50	50				4	2	22	22		
72		ESCUELA RURAL SAN MIGUEL		35	35				1	2	18	14		
73	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS CUROS	ESCUELA RURAL UMPALA	450	5			5			0	3	2	0	
74		ESCUELA RURAL EL FICAL		24			24			2	15	7		
75		ESCUELA RURAL LA AGUADA		10				10			0	1	6	3
76		ESCUELA RURAL PESCADERO		69			69			7	15	14	24	9
77		ESCUELA RURAL RIO NEGRO		3				3		1	1	1		
78		I.E. LOS CUROS -		339			339		15	20	85	52	122	45

		SEDE PRINCIPAL												
79	INSTITUTO VALLE DEL RIO DE ORO	ESCUELA RURAL PAJONAL	344	66			66		10	10	29	17	0	0
80		INSTITUTO VALLE DEL RIO DE ORO		278			278		4	7	30	27	140	70
TOTALES			11.340	11340	2171	308	5898	2963	250	1653	4311	1707	1902	1517
					11.340				11.340					

La entrega de complementos del programa de alimentación escolar - PAE garantiza el acceso y la permanencia a los estudiantes matriculados en cada una de las instituciones educativas y se llevará a cabo durante todo el calendario escolar.

2.2. Planeación de los modelos de prestación del servicio, las modalidades de atención y los tipos de complemento alimentario

Para la vigencia 2027 teniendo en cuenta las diferentes condiciones sanitarias que puedan incidir en la calidad e inocuidad de los alimentos como: el transporte, infraestructura del comedor escolar, acceso a servicios públicos, dotación de equipos, ubicación geográfica del establecimiento educativo; se establecieron dos tipos de modelo de atención, Preparado en Sitio (bajo la modalidad almuerzo preparado en sitio y complemento AM/PM preparado en sitio, e Industrializada AM/PM.

De igual forma la ETC realiza un diagnóstico de infraestructura con el objetivo de ir realizando el tránsito de las sedes de Ración industrializada a preparado en sitio, así como de aquellas que pasan de complemento AM/PM a almuerzo jornada única una vez adquieren esta jornada con resolución de la secretaría de educación. Para la vigencia 2027 se revisaron cada una de las sedes y se identificaron 5 sedes que pasan a transitar a complemento preparado en sitio, que son: sede Villanueva de la Escuela Normal Superior de Piedecuesta, sede A del Colegio Centro de Comercio, sede EL Canelo y sede Pinchote del Colegio Instituto del Oriente, y sede UMPALA de la Institución Educativa Los Curos.

Tabla No. 3 Cambios de modalidad o ración en la vigencia 2027

Sede	Modalidad actual	Modalidad proyectada 2027	DETALLE INFRAESTRUCTURA	CONCEPTO VIABILIDAD CAMBIO VIGENCIA 2027
Umpalá	Ración Industrializada	Preparada en Sitio	La sede cuenta con una cocina, pero está deteriorado el techo y paredes, ya que es una construcción antigua en tapia y bareque. Se evidencia presencia de humedad y grietas. La sede cuenta con menaje y equipos básicos para la prestación del servicio almacenados en dicho espacio deteriorado.	Se culminaron las obras de infraestructura de techos, paredes y humedades ya se cuenta habilitad, el espacio y los equipos.
Villanueva	Ración Industrializada	Preparada en Sitio	Existe concepto reciente de interventoría sobre los espacios disponibles para realizar las adecuaciones necesarias para el cambio de modalidad. Oficio 073.	Viable para cambio de modalidad a preparado en sitio siempre y cuando se realicen las adecuaciones de infraestructura.

Escuela Rural El Canelo *(Inst. del Oriente)*	Ración Industrializada	Preparada en Sitio	Posee cocina con mesón enchapado y salón adjunto para comedor. Tiene estufa de 4 puestos, pero carece de menaje y demás equipos.	Asignar el salón adjunto como comedor y dotar con equipos y menaje de cocina.
Escuela Rural Pinchote *(Inst. del Oriente)*	Ración Industrializada	Preparada en Sitio	Se puede adecuar el salón de informática (reubicando equipos al 2° piso) como cocina/comedor. Sin equipos ni menaje.	Ejecutar adecuación locativa del aula de informática y dotar completamente de menaje y equipos.
Centro de Comercio Sede A	Ración Industrializada	Preparada en Sitio	Institución Educativa Centro de Comercio, sede A, con el objetivo de verificar las condiciones del espacio actualmente destinado al funcionamiento de la cafetería escolar. La verificación se llevó a cabo en compañía de la rectora, Mary Luz Durán, evaluando el área disponible proyectada para la implementación del comedor escolar bajo la modalidad de preparación en sitio. Durante la inspección, se evidenció que el espacio cuenta con la infraestructura requerida, incluyendo área de preparación de alimentos, zona de servido y área de almacenamiento.	Viable para cambio de modalidad a preparado en sitio siempre y cuando, entreguen el espacio que actualmente funciona cafetería escolar.

CRONOGRAMA ESTIMADO DEL PROCESO

Etapa	Tiempo estimado
PLANEACIÓN	Actualmente nos encontramos realizando la planeación para el 2027
CONTRATACIÓN	
Estudios previos y pliegos	3 a 5 días hábiles se realiza la publicación desde la radicación en Secretaría General.
Publicación SECOP, observaciones y ajustes	10 días hábiles a partir de la publicación.
Ofertas, evaluación y adjudicación	3 días informe evaluación 5 día recepción observaciones Al día siguiente audiencia de adjudicación
Firma y perfeccionamiento	Al día siguiente de la audiencia de adjudicación.

OPERACIÓN	Durante la vigencia del contrato (calendario escolar 2027)
PARTICIPACIÓN Y SEGUIMIENTO	

Cabe resaltar que, los plazos dentro del proceso establecidos en la plataforma SECOP II son de carácter legal y en ese sentido, se determinan y establecen con la publicación del proceso.

2.3 Planeación Alimentaria

El anexo 3 de la resolución 0155 de abril del 2026 contempla los lineamientos para desarrollar la planeación alimentaria y nutricional del programa, incluyendo las minutas patrón establecidas por esta resolución.

2.3.1 Modalidades de Atención del servicio

La resolución 0155 del 2026 establece que la modalidad de atención del servicio hace referencia al tipo de proceso, lugar de elaboración, preparación y entrega de los complementos alimentarios a suministrar.

La norma prevé las siguientes modalidades de atención, la elección de las modalidades se realiza teniendo en cuenta el diagnóstico del programa de la vigencia 2026.

- **Preparada en sitio**

Esta modalidad corresponde a aquella donde se realiza la preparación y consumo de los alimentos directamente en las instalaciones del comedor escolar y garantiza la calidad e inocuidad de estos.

La modalidad “Preparada en Sitio” debe ser preferente, siendo necesario para su implementación que la infraestructura educativa cumpla con equipos, utensilios, servicios públicos e insumos disponibles con las especificaciones establecidas en la normatividad sanitaria vigente, permita el almacenamiento y preparación de los alimentos directamente en las instalaciones del comedor escolar, garantizando la calidad e inocuidad de estos y el cumplimiento de la minuta patrón.

- **Caliente Transportada**

Corresponde a aquella en la que la preparación de los alimentos es en un centro de producción (sede educativa cercana o planta de producción externa), para su posterior transporte o traslado a la sede educativa donde se consumirá por parte de la población beneficiaria. Para esta modalidad de atención el operador debe contar con la capacidad técnica y logística para preparar, distribuir y servir los complementos alimentarios, en un espacio determinado, garantizando en todas las etapas la calidad e inocuidad de los alimentos, así como el cumplimiento de la minuta patrón y ciclos de menús.

- **Industrializada**

La entidad territorial después de haber realizado un análisis técnico, con el soporte respectivo en la reunión de planeación inicial, podrá implementar esta modalidad dependiendo de las condiciones de operación que dificulten proporcionar la modalidad preparada en sitio y en su defecto la modalidad de Comida Caliente Transportada.

Esta modalidad se implementa en casos donde la infraestructura de la sede educativa NO permita la preparación de los alimentos directamente en las instalaciones del comedor escolar y no garantiza la calidad e inocuidad de los alimentos definidos en los ciclos de menús, determinada por la verificación de las condiciones de la sede educativa,

realizada por los profesionales técnicos correspondientes del Equipo PAE de la entidad territorial o de los profesionales de la supervisión o interventoría, o cuando el concepto sanitario emitido por la autoridad competente sea desfavorable, por lo tanto, es necesario suministrar un complemento alimentario listo para el consumo, compuesto por alimentos que no requieran transformación o preparación en los establecimientos educativos, como lo es el caso de las frutas y alimentos procesados.

Cada alimento en la modalidad industrializada se debe entregar en forma individual y en el empaque primario que garantice el cumplimiento del gramaje establecido por componente de acuerdo con la minuta patrón y las demás condiciones y características exigidas en la normatividad vigente, que incluye condiciones de empaque y rotulado.

En consecuencia, la modalidad de atención se encuentra sujeta a las condiciones de atención de los beneficiarios. Es decir, en normalidad académica con los estudiantes en la presencialidad en cada institución educativa la ejecución del Programa de Alimentación Escolar se realiza bajo las modalidades preparado en sitio (almuerzo jornada única, almuerzo jornada regular, complemento AM/PM) y complemento jornada AM/PM Ración Industrializada.

- **Canasta PAE en casa**

Es el conjunto de alimentos perecederos y no perecederos para la preparación y consumo en el hogar, que se suministrará al a población beneficiaria priorizada en caso de imprevistos y emergencias reconocidas por la autoridad competente ya sea por fuerza mayor o caso fortuito que suspenda la prestación del servicio educativo de forma presencial en los territorios; de acuerdo con el procedimiento establecido por la UApA; de igual forma, esta modalidad de atención se implementa para la atención en los recesos estudiantiles en las Entidades Territoriales definidas por la UApA; así como en las estrategias de flexibilización educativa en primera infancia en zonas rurales como el caso de “Itinerancia”.

- **Bono Alimentario**

Corresponde a un cupòn o vale canjeable por alimentos, cuando por razones de fuerza mayor debidamente documentadas, no sea posible la entrega de la modalidad Canasta PAE en Casa. El valor del bono debe corresponder al valor de los alimentos que conforman la canasta PAE en casa.

2.3.2 Tipos de complemento alimentario

Corresponde a los alimentos altamente nutritivos, preferiblemente producidos localmente, que deben ser suministrados a la población beneficiaria del PAE para su consumo durante la jornada escolar del calendario académico, aportando a una alimentaciòn adecuada, segura, pertinente y culturalmente apropiada. Està diseñado para complementar la alimentaciòn que las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes deben recibir en sus hogares, y cubre un porcentaje de las recomendaciones diarias de ingesta de energía y nutrientes -RIEN de acuerdo con el nivel y grado escolar y con el tiempo de comida pertinente a la jornada escolar. A nivel general en el PAE se establecen dos tipos de complemento:

- **Complemento alimentario jornada mañana/tarde (CA JM/JT)**

En términos de tiempo de comida, corresponde a un refrigerio, onces, medias nueves, tentempié, merienda, entre otros, el cual puede suministrarse a través de las modalidades de atención del servicio:
Preparada en sitio, caliente transportada o industrializada. Generalmente se suministra a la población beneficiaria que se encuentra matriculada la jornada escolar mañana o jornada tarde.

- **Complemento Alimentario Almuerzo**

Corresponde al tiempo de comida del mediodía, el cual puede suministrarse a través de la modalidad preparada en sitio o caliente transportada.

En el marco de la estrategia de Jornada Ùnica se debe garantizar la prestación del servicio a través del complemento alimentario almuerzo, teniendo en cuenta el mayor tiempo que los estudiantes permanecen en

la sede educativa.

En las sedes rurales de difícil acceso se debe brindar complemento alimentario almuerzo independiente de la jornada escolar que manejen.

Teniendo como base el diagnóstico del programa del año 2026 se establecen para la prestación del servicio escolar vigencia 2027 en normalidad académica con los estudiantes en la presencialidad en cada institución educativa la ejecución del Programa de Alimentación Escolar: preparado en sitio (almuerzo jornada única, , complemento AM/PM) y complemento jornada AM/PM Ración Industrializada.

Teniendo en cuenta la normatividad vigente todos los cambios que realice la ETC a las decisiones aprobadas en la etapa de planeación por el CTPS del PAE relacionados con la modalidad de atención y tipo de complemento alimentario, deben ser reportados a la UApA para su revisión y aprobación, previa a la implementación de estos.

2.3.3 Componente alimentario en situaciones excepcionales y de emergencia.

La ETC debe analizar, evaluar y documentar con los soportes respectivos aquellas condiciones que se presentan, cuando aun adoptando medidas de mitigación de los riesgos identificados en el marco de los procesos de contratación adelantados para la implementación PAE, no es posible garantizar la continuidad en la prestación del servicio del PAE de forma habitual, siempre que se verifiquen las siguientes circunstancias:

a) Cuando se presenten hechos sobrevinientes que generen grave perturbación del orden público en un territorio o región, desastre, fuerza mayor o caso fortuito.
b) Cuando en un territorio o región se presenten hechos constitutivos de calamidad pública, emergencia grave, que impida la prestación del servicio educativo en las sedes educativas.

La aplicación de estas situaciones excepcionales se ajustará a lo previsto en los correspondientes contratos.
A continuación, se describe las acciones que deben ser realizadas en cada una de las circunstancias definidas:

- **Prestación del servicio educativo presencial en las sedes educativas**

Para la definición de las condiciones de la operación del PAE en las circunstancias descritas y verificadas de acuerdo con lo anterior, se agotaràn las siguientes gestiones:

a) La ETC realizará y documentará el diagnóstico de la situación, identificando las alternativas para la operación del Programa y las implicaciones de orden contractual, operativo, técnico, administrativo, financiero y jurídico.
b) De acuerdo con lo anterior, la ETC con el Operador, deberán diseñar un “plan de contingencia”, acorde a las necesidades de los beneficiarios en el marco del objetivo del Programa, que permita garantizar su atención en adecuadas condiciones técnicas, de calidad y con la oportunidad descrita en los lineamientos bajo las orientaciones definidas por la UApA y manteniendo el equilibrio económico del contrato que podrán contemplar, sin limitarse a ellas, las siguientes:

1. Variaciones del número de menús por ciclo.
2. Adaptación transitoria de las minutas patrón.
3. Cambio en la modalidad de atención.

Una vez se tenga aprobado el plan de contingencia, la ETC deberá reportar por los canales oficiales a la UApA, la siguiente información con los soportes respectivos:

a) Los hechos que configuran las circunstancias descritas en los literales anteriores.

b) La identificación de los Estándares y las Condiciones Mínimas cuyo cumplimiento resulta imposible en las circunstancias fácticas que tienen lugar en el territorio.
c) Las razones por las cuales las medidas antes descritas resultan insuficientes para continuar garantizando la operación del Programa.
d) Las medidas acordadas y adoptadas por la ETC y el Operador del Programa para garantizar la continuidad del servicio, observando los Lineamientos Técnico - Administrativos, los Estándares, las Condiciones Mínimas del PAE y sus anexos de acuerdo con cada modelo de atención.
e) Plan para atender la contingencia.

- **Prestación del servicio Educativo en Casa**

Cuando se determina la implementación de estrategias de prestación del servicio educativo en casa, en articulación con el Ministerio de Educación Nacional; la ETC deberá realizar el diagnóstico de la situación, identificando las alternativas para la operación del PAE y las implicaciones de orden contractual, operativo, técnico, administrativo, financiero y jurídico, de la adopción de las alternativas propuestas, debidamente documentadas y soportadas.

De acuerdo con lo anterior, la ETC con el Operador, deberán diseñar un "plan de contingencia", acorde a las necesidades de los beneficiarios en el marco del objetivo del PAE, que permita garantizar su atención en adecuadas condiciones técnicas, de calidad y con la oportunidad descrita en los lineamientos del PAE bajo las orientaciones definidas por la UApA y manteniendo el equilibrio económico del contrato que podrá incluir la implementación de la modalidad excepcional del PAE.

Una vez se tenga el plan de contingencia, la ETC deberá reportar por los Canales Oficiales a la UApA, la siguiente información con los soportes respectivos:

a) Los hechos que configuran las circunstancias descritas en los literales anteriores.
b) La identificación de los Estándares y las Condiciones Mínimas cuyo cumplimiento resulta imposible en las circunstancias fácticas que tienen lugar en el territorio
c) Las razones por las cuales las medidas antes descritas resultan insuficientes para continuar garantizando la operación del Programa.
d) Las medidas acordadas y adoptadas por la ETC y el Operador del Programa para garantizar la continuidad del servicio, observando los Lineamientos Técnico - Administrativos, los Estándares, las Condiciones Mínimas del PAE y sus anexos de acuerdo con cada modelo de atención.
e) Plan para atender la contingencia.

Nota: La Modalidad Canasta PAE en Casa, de uso excepcional, está conformada por los grupos de alimentos y cantidades que se presentan en la tabla 21 (Anexo 3 Res 0155 del 2026), para la entrega a cada niño, niña, adolescente y joven beneficiario del PAE, y no dependerá del grado o nivel educativo. Cada canasta debe aportar mínimo en promedio el 25% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes al beneficiario; calculadas sobre el grado y nivel escolar de Primaria: cuarto y quinto

2.3.4 Minutas Patrón

A continuación, se presentan las minutas patrón establecidas por la UApA en el anexo 3 de la resolución 0155 de abril del 2026 para la planeación del componente alimentario en el PAE de acuerdo a modalidad de atención, tipo de complemento alimentario, nivel y grado escolar; a modo de contextualización los rangos de edades que se citaron en la tabla 1 para el cálculo de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes establecidas en la Resolución 3803 de

2016, corresponden a la fuente SIMAT, siendo necesario precisar que no se deben realizar cálculos adicionales por parte de las Entidades Territoriales o los operadores para determinar las edades según niveles y grados escolares.

El análisis de contenido nutricional de la minuta patrón se realiza tomando como base la Tabla de Composición de Alimentos Colombianos - TCAC 2018 del ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, 2018) y sus actualizaciones posteriores. Para el caso de alimentos autóctonos o que no se encuentren en la tabla mencionada, el análisis se puede llevar a cabo con tablas de composición de alimentos aprobadas en el territorio nacional y de países vecinos. Se debe tener en cuenta que para el análisis de contenido nutricional se utiliza el peso neto de los alimentos.

En el caso de que la Entidad Territorial, en el marco de su autonomía administrativa, decida incorporar Bienestarina®, en la modalidad preparada en sitio o caliente transportada, como adicional a los componentes establecidos en las Minutas Patrón de acuerdo con el tipo de complemento alimentario, deberá realizar la gestión correspondiente y acciones a que haya lugar con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, conforme a los lineamientos que para tal fin establezca la Entidad. Dado el caso que en las regiones se disponga de productos de alto valor nutricional de producción local, con características y usos similares a la Bienestarina®, estos podrán ser incorporados como componentes adicionales a la minuta patrón, previa revisión técnica por parte de la UApA.

Ver Anexo identificado como ‘’Minutas patrón Piedecuesta 2027’’ derivadas de la resolución 0155 de 2026, ciclos de menùs, análisis de contenido nutricional, guías de preparaciones y listas de intercambios.

> **Nota 1:** Deberá suministrar Agua apta para el consumo humano: su inclusión de manera adicional debe realizarse paulatinamente, según la frecuencia definida por la ETC a partir del análisis de contexto, la cual se encuentra sujeta a ajustes durante la vigencia. Cabe resaltar que el suministro de agua potable se encuentra a cargo del operador de acuerdo con la disposición de la ETC, de forma progresiva en sedes donde se preste la modalidad preparada en sitio.
>
> El suministro de agua para los beneficiarios deberá disponerse inicialmente en las sedes donde se brinda la modalidad de ración preparada en sitio, para un mínimo del 40 % de los beneficiarios en los primeros 3 meses de la ejecución del contrato, finalizando la ejecución con mínimo el 60%. En cumplimiento a lo establecido en el Anexo Técnico de Calidad e inocuidad de la resolución 0155 del 2026, el operador deberá plasmar la estrategia a implementar en el plan de Saneamiento a entregar durante la etapa de alistamiento.
>
> **Nota 2**: Los ciclos de menús durante la ejecución del contrato, estarán sujetos a modificaciones, teniendo en cuenta factores como aceptabilidad de los menús, medida de sobras u otros factores que pudieran afectar la prestación del servicio.

2.4 Promoción de alimentación saludable y sostenible

La resolución 0155 del 2026 establece dentro de diferentes anexos la implementación de acciones para promover una alimentación escolar saludable y sostenible fortaleciendo la alianza entre la familia y la escuela. Para esto refiere la resolución que en el marco del PAE, corresponde a las instituciones educativas ejecutar estrategias que impulsen una alimentación saludable y agradable, guiadas por procesos de Educación Alimentaria y Nutricional (EAN).
Las actividades serán acompañadas técnicamente por la ETC, brindando orientación, seguimiento y fortaleciendo capacidades institucionales.

Objetivo:
Promover el bienestar integral de los beneficiarios del programa y de toda la comunidad educativa, fomentando prácticas alimentarias saludables, la reducción del consumo de productos de bajo valor nutricional y la recuperación de las tradiciones alimentarias locales.

Objetivos Específicos:

- Mejorar los hábitos alimentarios de la población, reduciendo el consumo de productos ultraprocesados y promoviendo alimentos frescos, locales y de temporada.
- Prevenir enfermedades crónicas no transmisibles como obesidad, diabetes e hipertensión, mediante una dieta equilibrada y consciente.
- Reducir el impacto ambiental del sistema alimentario, fomentando prácticas sostenibles como la agricultura familiar, el consumo responsable y la reducción del desperdicio alimentario.
- Fortalecer la cultura alimentaria, reconociendo saberes locales, tradiciones culinarias y biodiversidad alimentaria.
- Articular sectores como educación, salud, agricultura y ambiente.

El desarrollo de las actividades del plan integrará a todos los actores del programa y se desarrollarán con base en el material metodológico disponible en la página web de la UApA, la caja de herramientas, y las GABAS para la población colombiana mayor de 2 años.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por la normatividad vigente y con base en el plan pedagógico para la promoción de la alimentación saludable y la cultura alimentaria en el PAE creado por la UApA, y el material ofrecido por este ente dentro de la caja de herramientas se crean 4 estrategias pedagógicas para implementar en las instituciones educativas públicas del municipio de Piedecuesta, las cuales se desarrollaran teniendo en cuenta aquellas que apliquen por espacio y disposición de recursos en cada una de las sedes educativas.

- **Transversalidad Curricular**: Integración de la alimentación en asignaturas básicas como (Ciencias, Matemáticas, educación física, ética, Ciencias Sociales), como complemento de la estrategia EVS del MEN.
- **El Comedor como Aula Viva**: Transformación del espacio del comedor en un entorno de aprendizaje sutil y reflexivo.
- **Pedagogía de la Tierra**: Conexión directa del estudiante con el origen de los alimentos a través de la práctica agrícola a pequeña escala. (huertas escolares)
- **Mercadeo Social Escolar**: Uso de herramientas de comunicación visual y lúdica adaptadas a las edades de los estudiantes.

2.4.1 Matriz de Seguimiento del Plan Pedagógico PAE

Esta matriz permite verificar la cobertura, calidad e impacto de las intervenciones pedagógicas planteadas en el municipio de Piedecuesta.

Eje Estratégico	Actividad Pedagógica	Indicador de Cumplimiento	Meta Anual	Fuente de Verificación – Periodicidad del reporte	Responsable
1. EAN en el Aula	Adaptación de Proyectos Pedagógicos Transversales	(No de I.E con proyectos pedagógicos transversales en al menos una asignatura con alimentación saludable/ Total de I.E del municipio) X 100	60% de las I.E con proyecto transversal en al menos un área en alimentación saludable.	Certificación por parte de rectoría o coordinación – Reporte en el primer trimestre del año.	Rectores, coordinadores y Líder Calidad Educativa.
2. EAN en el Aula	Actividades en el aula referentes a los proyectos pedagógicos transversales de alimentación saludable	(No de actividades pedagógicas realizadas y soportadas en el aula/No de actividades de aula planificadas para el periodo) X 100	Reporte de mínimo 1 actividad pedagógica en al aula referente a alimentación saludable en el periodo (bimensual) por I.E con proyecto transversal.	Acta u oficio, registro fotográfico o audiovisual. – Reporte bimensual	Rectores, coordinadores, docentes.

3. EAN en el Aula	Talleres comunitarios de alimentación saludable.	(Número de talleres pedagógicos dictados y validados/Número de talleres pedagógicos planificados y programados) X100	40 talleres dictados en la vigencia 2027 a beneficiarios del programa, padres de familia y/o acudientes	Actas, Listados de asistencia, registros fotográficos – Mensual	Nutrición PAE– Operador del programa.
4. Pedagogìa de la tierra.	Reactivación/creación de huertos escolares pedagógicos.	(Número de huertas escolares pedagógicas activas/Número de huertas pedagógicas activas proyectadas) X 100	4 sedes con huerta pedagógica activa	Registro fotográfico o audiovisual, actas u oficios.	Rectores, docentes - Coordinadores
5. Comedor - Aula Viva	Actividades lúdicas de aprendizaje sutil y reflexivo en el comedor	(Número de jornadas realizadas / Número de jornadas proyectadas) X 100	2 jornadas por sede al año	Actas u oficios, registro fotográfico o audiovisual	Equipo PAE – Operador PAE – Rectoría y/o coordinación.
6. Comedor - Aula Viva	Campañas de consumo total ("Cero Desperdicio").	% de reducción de sobrantes de comida en platos de los estudiantes.	Reducción del 20% en sedes con preparado en sitio - anual	Formatos de control de pesaje de desperdicios en comedor.	Operador PAE e integrantes CAE.
7. Entornos – Mercadeo social	Campañas de tiendas escolares saludables	(No de tiendas escolares que reducen la oferta de ultraprocesados/total de tiendas escolares en las sedes educativas del municipio) X 100	20% de las tiendas escolares de las sedes educativas con reducción de oferta de ultraprocesados.	Actas – Registro fotográfico o audiovisual.	Equipo PAE – Interventoría – Operador del programa – Rectores – Coordinadores
8. EAN en las I.E	Socializaciòn del plan pedagógico y material educomunicativo con las I.E	(No de I.E con socializaciòn del plan pedagógico en alimentaciòn saludable y con recepciòn del material educomunicativo/ Total de I.E del municipio) X 100	100% de las I.E	Oficios, actas, registro fotográfico,soportes de correos electrónicos	Equipo PAE Operador

2.4.2 Cronograma General de Implementación

- **Trimestre 1 (Planeación e Inducción)**: Ajuste de minutas, diagnóstico de tiendas escolares y capacitación y socialización del plan pedagógico y del material educomunicativo con las I.E.
- **Trimestre 2 (Ejecución Fuerte)**: Activación de los huertos, despliegue de las campañas de aula y sociales.
- **Trimestre 3 (Control Social y Evaluación)**: Evaluación final de las metas propuestas.

2.5 Plan de proveeduría de Alimentos

El Plan de Proveeduría de Alimentos, bajo el marco estructural de la Resolución 0155 de 2026 (que ajusta y complementa los lineamientos de la Resolución 0003 de 2026 de la UApA), se define como el instrumento técnico de planificación estratégica y obligatoria mediante el cual las Entidades Territoriales Certificadas (ETC) y sus operadores programan el abastecimiento, adquisición, logística y distribución de los insumos alimentarios del PAE

Según el Anexo de compras públicas Locales de la resolución 0155 de abril del 2026, el plan de proveeduría de alimentos se entiende como el conjunto de acciones orientadas a garantizar el abastecimiento de los alimentos

necesarios para la preparación de los complementos alimentarios, para lo cual es necesario tener en cuenta la producción primaria del territorio.

El plan debe ser el resultado de un análisis documentado de la producción agroalimentaria del territorio donde se encuentran ubicadas las sedes educativas en áreas rurales. Para su elaboración es necesario el trabajo conjunto con los rectores de las instituciones educativas y, cuando aplique con algún miembro de la asociación de padres de familia.

Pasos para la elaboración del plan de Proveeduría de Alimentos (Anexo 4 Compras públicas locales Res 0155 de abril del 2026):

Paso1. A partir de los ciclos de menús y las guías de preparación, elaborar un listado de alimentos que se necesitarán para la operación del PAE para las sedes educativas ubicadas en áreas rurales. Este listado debe incluir tanto los alimentos como los sazonadores naturales que se emplearán en la preparación de los complementos alimentarios.

Paso2. Estimar la cantidad de alimentos requerida de acuerdo con el número de población beneficiaria a atender y la frecuencia con la que se repite cada alimento durante el ciclo.

Paso 3. Con base en las cantidades de alimentos estimadas, identificar la unidad de compra más apropiada y rentable para cada alimento, teniendo en cuenta las necesidades del programa, la forma en que el proveedor ofrece los productos, las características del alimento y la capacidad de almacenamiento disponible en la sede educativa.

Paso 4. Se deberá definir el lugar geográfico-vereda, corregimiento o municipio donde se realizará la adquisición de los alimentos, tanto los de producción primaria como los que tengan algún grado de procesamiento, privilegiando la adquisición a nivel local y el establecimiento de circuitos cortos de comercialización, en cumplimiento de los dispuesto en la normatividad de compras públicas locales.
Paso 5. Se deberán identificar los proveedores de alimentos locales para productos agroalimentarios y los expendios de carne autorizados por las Entidades Territoriales de Salud.

Paso 6. Finalmente, el operador deberá establecer preacuerdos con los proveedores agrícolas y pecuarios, considerando las temporadas de cosecha, las cantidades requeridas, los precios, la logística de entrega y las condiciones de calidad e inocuidad, los cuales deberán quedar debidamente documentados como soporte para la planeación, seguimiento y control de la operación del PAE.

NOTA El plan de proveeduría será elaborado por el operador del programa previa entrega de los ciclos de menús con sus anexos y listados de proveedores por parte de la ETC. El plan de proveeduría debe ser avalado por la interventoría y el equipo PAE en la etapa de alistamiento.

2.5.1 Componente de Compras Públicas Locales

Este componente señala y determina mecanismos que permitan en la operación del PAE la inclusión de los pequeños productores, el fortalecimiento de las compras locales, coadyuvando con el desarrollo de potencial endógeno, basados en los circuitos cortos de comercialización, con fundamento en la normatividad nacional vigente**.**
A continuación, se presentan definiciones importantes al respecto**:**

Definiciones Compra pública local de alimentos: Es la acción de adquirir uno o varios alimentos ofrecidos por pequeños productores agropecuarios y productores cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones legalmente constituidas dentro de la zona geográfica para la compra local de alimentos que cumplan con los requisitos sanitarios en materia de calidad e inocuidad.

Esquemas Asociativos de pequeños productores: Son aquellas personas jurídicas u organizaciones de derecho privado, en las que los pequeños productores vinculados pretenden la mutua colaboración para el desarrollo de las actividades agropecuarias, agroindustriales, piscícolas y pesqueras que conforman su objeto, y pueden adoptar la forma de asociaciones agropecuarias y campesinas, y formas asociativas solidarias.

Pequeño Productor: Se consideran pequeños productores la persona natural que posea activos totales no superiores a los doscientos ochenta y cuatro (284) SMMLV, en el momento de la respectiva operación de crédito. Deberá demostrarse que estos activos no excedan de ese valor, según balance comercial aceptado por el intermediario financiero, cuya antigüedad no sea superior a 90 días a la solicitud del crédito. (Artículo 2.1.2.2.8 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 691 de 2018).

Promesa de contrato de proveeduría: Las entidades que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, solicitarán a los proponentes en el pliego de condiciones, una promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria una vez entre en operación, dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigente. (Decreto 248 de 2021)

Registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria: Las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, deberán crear un registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria individuales y/o de organizaciones de productores legalmente constituidas presentes en el departamento, con el fin de identificar a los oferentes de productos agropecuarios, que permitan una mayor participación de los productores locales en los esquemas de compras públicas. (Decreto 248 de 2021)

Zona geográfica para la compra pública local de alimentos: Es la extensión de territorio dentro de la cual son producidos, comercializados y consumidos alimentos primarios y transformados, provenientes de pequeños productores, agropecuarios y productores cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones y destinados a los programas institucionales, de las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que demanden de forma directa o a través de interpuesta persona, alimentos para el abastecimiento. (Ajustado de la Ley 2046 de 2020).

Inclusión de proveedores locales de alimentos: Bien sea que la Entidad Territorial realice la compra directa de alimentos o que el operador sea quien la adelante, como responsables de ejecutar los recursos públicos, están en la obligación de adquirir alimentos comprados. a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la' Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, las que tendrán que ser realizadas en un porcentaje mínimo del 30% comprende del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos, debiendo ser garantizados los pagos contra entrega en cumplimiento y aplicación de la Ley 2046 de 2020 y la reglamentación expedida para tal fin. Para lo cual, los operadores PAE deberán hacer adecuado uso del Registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria suministrado por la Entidad Territorial, así como ser parte de las estrategias territoriales que propendan por el fortalecimiento de los circuitos cortos de comercialización e inclusión de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria en su operación, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2046 de 2020.

Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos: Corresponde a la instancia articuladora de la política de compras públicas locales de alimentos. (Ajustado de la Ley 2046 de 2020) (Decreto 248 de 2021) La compra local facilita la adquisición de alimentos, bienes y servicios necesarios para la operación del PAE, y se realiza, a pequeños y/o medianos productores y/o comercializadores, del municipio o del departamento, que cumplan con todas las características de calidad e inocuidad establecidas en la normatividad nacional y en el presente Lineamiento.

2.5.2 Normatividad de Compras Publicas

Formarán parte del presente marco normativo todas las disposiciones superiores que modifiquen incluyan, actualicen o deroguen las vigentes y sus concordantes. Dentro de la normativa que reglamentan las compras públicas locales de alimentos, en marco de la operación del PAE, han sido previstas:

Ley 2046 de 2020: "Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos." Dicha norma establece las condiciones e instrumentos de abastecimiento alimentario para que todos los programas públicos de suministro y distribución de alimentos promuevan la participación de pequeños productores locales y productores agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones legalmente constituidas.

Particularmente en el CAPÍTULO II. "REGLAS PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PROVENIENTES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES LOCALES Y DE PRODUCTORES DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA Y SUS ORGANIZACIONES LEGALMENTE CONSTITUIDOS". Se expone lo siguiente: "Artículo 7°. Porcentajes mínimos de compra local: Adquirir localmente alimentos en un porcentaje mínimo del 30% del valor destinado a compra de alimentos. Establecer en los pliegos de condiciones un puntaje mínimo del 10% de los puntos asignables. (…) El operador debe adquirir alimentos y participar en los espacios de articulación que se definan por parte de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos y de participar en su rol de compradores de alimentos o de sus materias primas, en las ruedas de negocios que se realicen en virtud de lo establecido en la presente ley. (…) La entidad pública establecerá en sus estudios previos la zona geográfica para la compra pública local de alimentos a pequeños productores agropecuarios y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales o sus organizaciones (…)" "Artículo 8°. Diseño y adecuación de minutas alimentarias y menús: Todos los sujetos de que trata el artículo 3º de la presente ley que desarrollen programas o acciones en que se ofrezcan o dispensen alimentos, sin detrimento de sus objetivos y programas misionales, están obligados a diseñar o adecuar minutas alimentarias y menús teniendo en cuenta el enfoque cultural y los hábitos alimentarios de la población de cada zona geográfica (…)" "Artículo 9°. Especificaciones técnicas de los productos.

El Gobierno nacional, en el marco de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos, en coordinación con el INVIMA, dentro de los seis (6) meses siguientes a su conformación, deberá establecer un conjunto unificado y normalizado de fichas técnicas que contengan las especificaciones que deben cumplir los alimentos procesados y no procesados de origen agropecuario, de forma tal que estén sujetos a la normatividad sanitaria vigente y no se establezcan características excluyentes a la producción proveniente de pequeños productores locales y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria y sus organizaciones". Artículo 10°. Pago de las compras realizadas a productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria.

Para promover y fortalecer la economía de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, y sus organizaciones frente a los impactos financieros que puedan derivarse de las formas de pago utilizadas por los compradores y proteger su flujo de fondos, el Gobierno nacional, en el marco de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas de Alimentos, dentro de los seis (6) meses siguientes a su conformación, deberá diseñar e implementar los mecanismos financieros y contractuales necesarios para que el valor de sus ventas sea recibido contra entrega del producto."

Decreto 248 de 2021: mediante el cual el cual se adiciona un aparte del decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos, señalando lo siguiente: "Artículo 2.20.1.1.3. Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales.

Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos. (…) (…) Artículo 2.20.1.1.4. Promesa de contrato de proveeduría.

Las entidades que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, solicitarán a los proponentes en el pliego de condiciones, una promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el Registro de productores individuales y/u

organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria una vez entre en operación, dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigente. (…) (…) Artículo 2.20.1.2.1. Puntajes adicionales obligatorios. (…) (…) Artículo 2.20.1.2.2. Puntajes adicionales facultativos. (…) (…) Artículo 2.20.1.2.3. Puntaje adicional al Pequeño productor agropecuario local o productor local de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria local y/o sus organizaciones (…)"

Resolución 0042 de 2020: Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.

Resolución 0167 de 2021: Por la cual se implementa y desarrolla en el sistema de facturación electrónica la funcionalidad del documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente, para su transmisión electrónica y se expide el anexo técnico para este documento.

2.5.3 Compras Públicas Locales en la operación del PAE: Como parte de las acciones de la operación del PAE, se debe aunar esfuerzos que faciliten y garanticen la inclusión de procesos de compra y adquisición de alimentos producidos a nivel local, que permita apoyar la producción primaria de alimentos o con algún grado de procesamiento, los cuales hacen parte de los complementos alimentarios suministrados a través de las diferentes modalidades de atención. Es así como el Programa de Alimentación Escolar resulta ser una ventana de oportunidad para promover cambios en las prácticas de consumo de alimentos en los niños, las niñas, adolescentes y jóvenes pertenecientes al sistema educativo y la movilización de las economías locales en los territorios, a partir de la implementación de circuitos cortos de comercialización.

Por lo anterior, es fundamental realizar los procesos de planeación alimentaria, de acuerdo a modalidad de atención y tipo de complemento, en concordancia con la producción agroalimentaria, disponibilidad de alimentos y tiempos de cosecha, contribuyendo al fortalecimiento de las economías locales, y las compras públicas locales de alimentos desde la operación del PAE; por lo cual se plantea el desarrollo de los siguientes pasos para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020, los cuales son transversales durante la operación del programa:

Gestión Intersectorial A través de la gestión intersectorial tanto de los gobiernos departamentales y municipales, es necesario establecer mesas de trabajo permanentes entre la Entidad Territorial contratante de la operación del programa, y la secretaría de agricultura departamental y secretarías de desarrollo económico (o el que haga sus veces), tanto de niveles departamentales como municipales, que permitan el establecimiento de relaciones directas, entre los operadores del PAE y los productores de alimentos en cada territorio, para lo cual, deberá reunirse al menos una vez cada dos meses, con el propósito de obtener herramientas actualizadas que permitan la generación de las relaciones comerciales para favorecer el abastecimiento de productos frescos, autóctonos y naturales. Dentro de las herramientas que debe generar estas mesas de trabajo, y en el entendido que los procesos de producción agroalimentaria son dinámicos, se deberá mantener actualizada periódicamente como mínimo la siguiente información:

Alimentos en cosecha y nivel de producción, de acuerdo con vocación agroalimentaria del departamento.
Proyectos agropecuarios implementados, en etapa productiva, vigentes en el departamento.
Registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria.
Certificar o verificar, los pequeños productores, productores de Agricultura Campesina Familiar Comunitaria y sus organizaciones, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la ley 2046 del 2020 y el Artículo 2.20.1.1.1 del decreto reglamentario 248 de 2021, así como en el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, en lo relacionado con la definición y calificación de pequeño productor para los fines de la Ley 16 de 1990, se deroga el artículo 2.1.2.2.9 del mismo y la resolución no. 7 de 2021 artículo 60. Beneficiarios.
Estrategias departamentales y municipales intersectoriales para la implementación de la Ley 2046 de 2020.

A medida que se implementen las Mesas Departamentales de compras públicas de alimentos, las entidades territoriales que operan el PAE, deben garantizar su participación activa, así como la de los operadores contratados para la prestación del servicio de alimentación escolar, para cada vigencia.

2.5.4 Determinación de la zona geográfica para la compra de alimentos

De acuerdo con lo descrito en el literal d) del artículo 7 de la Ley 2046 de 2020, refiere que: La entidad pública establecerá en sus estudios previos, la zona geográfica para la compra pública local de alimentos a pequeños productores agropecuarios y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales o sus organizaciones, con base en los siguientes criterios: a. Cobertura geográfica de la oferta institucional de la entidad; conectividad vial, circuitos cortos de comercialización, vocación y uso del suelo, disponibilidad de alimentos, la presencia de pequeños productores agropecuarios y productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales o sus organizaciones identificadas y las características de los productos demandados.", es necesario que la entidad territorial que opera el PAE, a partir de la información suministrada por parte de la secretaria de agricultura departamental y secretarías de desarrollo económico, defina la zona geográfica para la compra de alimentos, en correspondencia con la naturaleza misma de cada uno de los alimentos necesarios para la elaboración de los complementos alimentarios; partiendo de las sedes educativas beneficiarias del PAE para la determinación de los lugares o áreas geográficas donde son producidos los alimentos, desde la unidad más pequeña como la vereda, pasando por municipio, departamento y región.

Es así que la zona geográfica debe ser definida a partir del momento de ser determinada la modalidad de atención y el tipo de complemento a suministrar en las sedes educativas priorizadas en el PAE, en función de sus beneficiarios, lo cual implica reconocer mecanismos de comercialización de los alimentos agropecuarios producidos, tanto por parte de los pequeños productores pertenecientes a la agricultura campesina, familiar y comunitaria, sino también aquellos alimentos producidos en marco del desarrollo de proyectos productivos implementados en el territorio, incluso por parte de las mismas instituciones educativas con énfasis agropecuarios; por lo tanto, desde los ejercicios de planeación de menús, se entienda como un proceso dinámico y flexible, que debe dar respuesta a la soberanía alimentaria de cada uno de los territorios, como se aborda en el Anexo Técnico de Alimentación Saludable y Sostenible.

Por lo anterior, es pertinente que la determinación de la zona geográfica sea debidamente socializada y discutida en marco del Comité de Planeación y Seguimiento del PAE, así como en la Mesa Departamental de compras públicas de alimentos o el espacio intersectorial que haga sus veces, implementado en el departamento, que permitan el desarrollo e implementación de estrategias intersectoriales para la inclusión efectiva de mecanismos que garanticen la compra pública local de alimentos en el PAE.

2.5.5 Inclusión de las Compras Públicas Locales de Alimentos

Es necesario, precisar que la compra pública local de alimentos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, corresponde a la acción de adquirir uno o varios alimentos ofrecidos por pequeños productores agropecuarios y productores cuyos sistemas productivos pertenezcan- a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones legalmente - constituidas, se encuentran ubicados dentro de la zona geográfica definida por la entidad territorial que opera el PAE, para lo cual se debe garantizar:

-Definición de la demanda de alimentos: Se debe realizar rutinariamente, a partir de los alimentos y. preparaciones que hacen parte del ciclo de menús, según modalidad de atención y tipo de complemento, a contratar o contratados en la operación PAE. Lo cual implica un ejercicio técnico flexible por parte de la entidad territorial que ejecuta el programa, que permita incluir-y/o excluir alimentos, de acuerdo con los tiempos de cosecha y la oferta misma de alimentos en el territorio, que debe ser puesto 'en conocimiento del comité de planeación y seguimiento del PAE.

La prioridad al definir la demanda de alimentos, y por ende la determinación de los posibles “proveedores” de alimentos en la operación del PAE debe garantizar la calidad e inocuidad de los complementos alimentos, para lo cual los alimentos que harán parte de estos deben cumplir con todas las condiciones y medidas necesarias para asegurar la inocuidad y la aptitud de los alimentos en cualquier etapa de su manejo, entendiendo la inocuidad de los alimentos corno la garantía de que estos no causarán daño al consumidor cuando se preparen y consuman de acuerdo con el uso al que se destina, de acuerdo a lo descrito en el Anexo Técnico de Calidad e Inocuidad.

Es de precisar, que la definición de las características de calidad de los alimentos que harán parte de los complementos alimentarios en el PAE, la entidad contratante debe establecerlos de forma clara y pertinente en las Fichas Técnicas de Alimentos, de acuerdo con lo estipulado en el Anexo Técnico de Calidad e Inocuidad.

-Información en Estudios Previos: De la información gestionada y entregada por la Secretaría departamental de Agricultura o la entidad que haga sus veces, la descripción de la unidad o área geográfica para la compra de alimentos en el PAE y la definición de la demanda de alimentos inicialmente estimada por la entidad territorial, harán parte de los Estudios Previos del Proceso de contratación del PAE, reiterando la obligación que tienen los posibles operadores PAE en dar debido cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2046, así corno hacer adecuado uso de las herramientas, mecanismos y estrategias dispuestos por la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos, debidamente socializadas a nivel territorial. Es pertinente que, en los estudios previos, se de claridad que la negociación de compra de alimentos a pequeños productores se desarrollará con enfoque territorial, vinculando preferentemente a las organizaciones de productores más cercanas al punto donde se consumen y/o entregan los alimentos, haciendo uso de circuitos cortos de comercialización, propendiendo a que se encuentren en el Registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y comunitaria, incluso si estas se encuentran ubicadas por fuera de la división político-administrativa de la Entidad territorial contratante.

Por otra parte, la Entidad Territorial podrá exigir a los operadores PAE, que tengan la capacidad financiera y administrativa suficiente para pagar contra entrega a los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 2046 de 2020, y demás reglamentación pertinente.

-Inclusión de proveedores locales de alimentos: Bien sea que la Entidad Territorial realice la compra directa de alimentos o que el operador sea quien la adelante, como responsables de ejecutar los recursos públicos, están en la obligación de adquirir alimentos comprados. a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la' Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, las que tendrán que ser realizadas en un porcentaje mínimo del 30% comprende del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos, debiendo ser garantizados los pagos contra entrega en cumplimiento y aplicación de la Ley 2046 de 2020 y la reglamentación expedida para tal fin. Para lo cual, los operadores PAE deberán hacer adecuado uso del Registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria suministrado por la Entidad Territorial, así como ser parte de las estrategias territoriales que propendan por el fortalecimiento de los circuitos cortos de comercialización e inclusión de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria en su operación, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2046 de 2020.

-Soportes contables dentro de la compra pública local de alimentos: Si bien la venta de bienes y/o servicios están obligados a expedir factura o documento equivalente de acuerdo con el artículo 615 del Estatuto Tributario, de acuerdo con las características tributarias de los pequeños productores agroalimentarios de país, en el artículo 7 de la resolución 0042 de 2020 se define que, dentro de los exceptuados en la emisión de la factura electrónica, están:

Personas naturales no responsables de IVA o impuesto al consumo Las personas naturales que únicamente vendan bienes excluidos o presten servicios no gravados con el impuesto sobre las ventas (IVA) con ingresos inferiores a 3.500 UVT (Unidad de Valor Tributario). Por otra parte, la Resolución 00167 de diciembre 2021 establece el documento soporte en adquisiciones efectuadas con NO obligados a expedir factura de venta, en el entendido que este documento soporta la compra de un bien o la prestación de un servicio cuando el proveedor es un sujeto no obligado para expedir factura o documento equivalente, el cual debe ser emitido por el comprador o adquiriente para soportar la transacción que da lugar a costos, deducciones o impuestos descontables. Este documento soporte debe contar numeración autorizada por la DIAN, de acuerdo con los requisitos establecidos en la Resolución 00167 de 2021, en el artículo 4 (forma electrónica) y artículo 19 (forma física). Dentro de los requisitos mínimos se encuentran: Tener la fecha de la operación de compra. Contener los apellidos y nombre o razón social y Número de Identificación Tributaria (NIT) del vendedor o de quien presta el servicio. Contener los apellidos y nombre o razón social y Número de Identificación Tributaria (NIT) del vendedor o de quien presta el servicio.

Debe tener Numeración autorizada por la DIAN que corresponda ai documento soporte. Tener la descripción específica del bien y/o del servicio prestado. Detallar el valor total de la operación. ↔ Incluir la firma del emisor del documento soporte al momento de la generación. Utilizar el formato electrónico de generación que establezca la DIAN. Contener el Código Único de Documento Soporte (CUDS).

2.5.6 Caracterización de la Oferta Local de Alimentos

La caracterización de la oferta local de alimentos en el municipio de Piedecuesta, según los datos técnicos y de gestión de la Secretaría de Desarrollo Rural y Económico municipal (en articulación con la Gobernación de Santander), se define por su diversidad climática, su enfoque en la inclusión dentro de las compras públicas y una producción distribuida por pisos térmicos.

2.5.6.1 Oferta Agrícola por Pisos Térmicos

La producción de alimentos en Piedecuesta se encuentra estrictamente segmentada según las condiciones de relieve y climas de sus más de 48,000 hectáreas rurales.

- **Parte Alta (Fría):** Predomina la producción de hortalizas, arveja, maíz, trigo, cebolla, arracacha, verduras y frutas de clima frío.
- **Parte Templada y Baja:** Se concentra una fuerte oferta de caña de azúcar (transformada masivamente en panela), tomate, plátano, yuca y frutales.
- **Líneas Priorizadas por Programas de Desarrollo:** A través de estrategias vigentes como *AgroSantander360*, se prioriza la optimización y asistencia técnica en alimentos clave como café, cacao, plátano, mora y limón.
- **Oferta pecuaria:** La producción cárnica y de derivados está fuertemente liderada por el **sector avícola**. Piedecuesta cuenta con más de **117 granjas avícolas**, aportando cerca del **20% de la producción total del departamento** de Santander, lo que garantiza un robusto suministro local de pollo y huevo
- **Circuitos Cortos de Comercialización:** Con el fin de eliminar intermediarios, se fomenta de manera permanente el Mercado Campesino (frecuentemente ubicado en espacios como el centro comercial Delacuesta) para la venta directa de alimentos frescos y de calidad del campo a la mesa.

Limitaciones del Perfil Productivo

- El diagnóstico rural de la dependencia señala que el agro piedecuestano cuenta con desafíos estructurales: unas 19,500 hectáreas dedicadas al sector agropecuario operan predominantemente bajo condiciones de baja tecnificación y enfrentan suelos donde más del 54% presenta condiciones agrológicas difíciles.

2.5.7 Caracterización de Proveedores Potenciales

Ver Anexo identificado como ‘‘vocación productiva’’: Archivos en Excel con bases de datos de productores agropecuarios, pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria del municipio y departamento.

2.5.8 Mecanismos para vincular pequeños productores y productores de la ACFEC y sus organizaciones para la compra de alimentos para el PAE Piedecuesta

Mecanismo	Actividad	Participantes	Finalidad	Producto / evidencia
1. Mesa de articulación con pequeños productores	Realizar mesas periódicas (cada seis meses) con productores, asociaciones campesinas y entidades del sector agropecuario de Piedecuesta	Equipo PAE, Secretaría de desarrollo rural y económico Municipal, productores, asociaciones, operador PAE y interventoría del PAE	Identificar oferta y necesidades de abastecimiento.	Actas, listados de asistencia y compromisos
2. Caracterización de proveedores potenciales	Levantar información de productores de Piedecuesta y zonas	Equipo PAE, Secretaría de desarrollo rural y		Base de datos actualizada

Mecanismo	Actividad	Participantes	Finalidad	Producto / evidencia
	cercanas: productos, cantidades, frecuencia, ubicación, capacidad de entrega y condiciones sanitarias.	económico Municipal, productores, asociaciones, operador PAE y interventoría del PAE		
3. Registro de oferta agroalimentaria	Identificar qué productos están disponibles durante el año y sus épocas de cosecha.	Equipo PAE, Secretaría de desarrollo rural y económico Municipal , productores, asociaciones, operador PAE y interventoría del PAE	Cruzar la oferta local con las necesidades alimentarias del PAE.(promover las conformaciones de asociaciones campesinas para poder vender al PAE la cantidad que se requiere para las operaciones)	Matriz de oferta y calendario de cosechas
4. Rueda de negocios PAE – productores locales	Organizar encuentros entre productores y operador del PAE para presentar productos, cantidades, precios, logística y condiciones de suministro.	Equipo PAE, Secretaría de desarrollo rural y económico Municipal , productores, asociaciones, operador PAE y interventoría del PAE	Facilitar relaciones comerciales directas.	Rueda de negocios, agendas y acuerdos
5. Feria o muestra de productos locales(mercados campesinos de piedecuesta)	Realizar una jornada donde pequeños productores exhiban alimentos que podrían ser incorporados al PAE.	Equipo PAE, Secretaría de desarrollo rural y económico Municipal , productores, asociaciones, operador PAE y interventoría del PAE	Visibilizar la producción local.	Registro fotográfico, participantes y productos presentados
6. Jornadas de capacitación a potenciales proveedores	Capacitar sobre requisitos de calidad, inocuidad, documentación, empaque, transporte, facturación y entrega, promover la conformación de asociaciones	Equipo PAE, Secretaría de desarrollo rural y económico Municipal , secretaria de salud productores, asociaciones, operador PAE y interventoría del PAE	Reducir barreras de acceso de pequeños productores al mercado institucional. .(promover las conformaciones de asociaciones campesinas para poder vender al PAE la cantidad que se requiere para las operaciones)	Listas de asistencia y material de capacitación
7. Visitas de reconocimiento a productores	Realizar visitas técnicas o jornadas de caracterización en las unidades productivas,	Equipo PAE, Secretaría de desarrollo rural y económico	Conocer capacidades reales de producción y abastecimiento.	Formatos de visita

Mecanismo	Actividad	Participantes	Finalidad	Producto / evidencia
	cuando corresponda. promover la conformación de asociaciones	Municipal ,.productores, asociaciones, operador PAE y interventoría del PAE	.(promover las conformaciones de asociaciones campesinas para poder vender al PAE la cantidad que se requiere para las operaciones)	
8. Encuentros con asociaciones campesinas	Convocar asociaciones y organizaciones de productores para conocer su capacidad colectiva de suministro.	Equipo PAE, Secretaría de desarrollo rural y económico Municipal ' asociaciones ACFEC, operador PAE y interventoría del PAE	Favorecer la organización de la oferta.	Actas y matriz de organizaciones
9. Comité o mesa de seguimiento a compras locales	Revisar periódicamente (cada tres meses en un comité operativo del PAE realizado en la etc) avances, dificultades, productos comprados y participación de productores locales.	Equipo PAE, operador PAE y interventoría del PAE	Hacer seguimiento y tomar correctivos.	Actas de seguimiento
10. Canal permanente de inscripción de productores	Habilitar de parte del operador del PAE un formulario físico o digital para que productores manifiesten su interés en proveer al PAE.	Productores y operador del PAE	Ampliar y actualizar permanentemente la base de proveedores potenciales.	Formulario y base de datos
11. Socialización del plan de compras/proveeduría	Socializar con productores los alimentos requeridos, cantidades aproximadas, periodicidad y condiciones de suministro.	PAE, operador, productores	Permitir que la oferta local se prepare con anticipación.	Presentación, acta y matriz de requerimientos de parte del operador del PAE
12. Calendario de oferta y demanda	Elaborar un calendario que cruce productos disponibles localmente con las necesidades del PAE durante la vigencia.	Operador del PAE, secretaria de desarrollo rural y económico municipal y productores	Planificar compras según ciclos productivos.	Calendario de abastecimiento
13. Encuesta de barreras de acceso	Consultar a pequeños productores cuáles son las principales dificultades para vender al PAE.	Interventoría del PAE Productores y asociaciones	Identificar barreras logísticas, sanitarias, comerciales y administrativas.	Informe de barreras y plan de acción dela interventoría del PAE

Mecanismo	Actividad	Participantes	Finalidad	Producto / evidencia
14. Mecanismo de recepción de propuestas	Establecer un canal para recibir propuestas de productos locales, organizaciones y alternativas de abastecimiento.	PAE, Interventoría del PAE y productores	Promover participación abierta y permanente.	Registro de propuestas y respuestas
15. Participación en mesas departamentales de compras locales convocadas por la secretaria de desarrollo Rural y Económico de Santander	Articular Piedecuesta con las instancias departamentales de compras públicas locales, secretaria de desarrollo Rural y Económico de Santander.	ETC Piedecuesta, Desarrollo Rural y económico de Piedecuesta productores y asociaciones locales municipales	Ampliar la oferta y fortalecer la articulación territorial.	

2.6. PLANEACIÓN DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD E INOCUIDAD

2..6.1 Planeación por sede y modalidad

La modalidad de atención deberá definirse de acuerdo con las condiciones reales de cada unidad de atención.

Como mínimo se deberán analizar:

- Modalidad actual.
- Modalidad proyectada.
- Cobertura.
- Infraestructura.
- Cocina.
- Comedor.
- Almacenamiento.
- Equipos.
- Menaje.
- Agua.
- Energía.
- Gas, cuando corresponda.
- Concepto sanitario.
- Accesibilidad.
- Transporte.
- Personal manipulador.
- Riesgos sanitarios.
- Necesidades de adecuación.
- Condiciones de viabilidad.

2.6.2 PRIORIZACIÓN DEL CAMBIO DE MODALIDAD

El diagnóstico 2026 realizó una semaforización de **23 sedes auditadas que se encontraban en Ración Industrializada**, estableciendo:

TABLA 2 Resumen de la Semaforización

Categoría	Condición	Sedes	%
Verde	Viables para RPS 2027	5	21,7 %
Amarillo	Viables condicionadas a dotación/obra	2	8,7 %
Naranja	Recomendadas para CCT	9	39,1 %
Rojo	Permanecen en RI	7	30,4 %
Total		**23**	**100 %**

Esta clasificación constituye un instrumento técnico para orientar la planeación, pero cualquier modificación de modalidad deberá validarse con las condiciones existentes al momento de estructurar la operación 2027.

2.6.3 Sedes priorizadas para transición

Dentro de las sedes identificadas como viables o sujetas a intervención se encuentran:

- Umpalá.
- Villa Nueva.
- Escuela Rural El Canelo.
- Escuela Rural Pinchote.
- Las demás sedes clasificadas en las categorías Verde y Amarillo del diagnóstico.

El diagnóstico establece que estas sedes deberán ser verificadas frente a las condiciones de infraestructura, equipos, menaje, servicios públicos y requisitos sanitarios antes de formalizar el cambio de modalidad.

2.6.4. PLAN DE SANEAMIENTO

El operador deberá elaborar, implementar, mantener actualizado y presentar a la ETC un **Plan de Saneamiento** ajustado a las condiciones de cada sede y modalidad.

Como mínimo deberá contener:

1. Programa de limpieza y desinfección.
2. Programa de control integrado de plagas.
3. Programa de abastecimiento y control de agua.
4. Programa de manejo integral de residuos.
5. Procedimientos.
6. Cronogramas.
7. Responsables.
8. Productos autorizados.
9. Concentraciones y condiciones de uso.
10. Registros.
11. Verificación.
12. Acciones correctivas.

El plan deberá estar articulado con el volumen de producción, tipo de alimentos, modalidad, infraestructura y características particulares de cada unidad de atención.

2.6.5. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

Se deberán establecer procedimientos diferenciados para:

- Pisos.
- Paredes.
- Techos.
- Mesones.
- Equipos.
- Utensilios.
- Menaje.
- Recipientes.
- Áreas de almacenamiento.
- Áreas de preparación.
- Comedores.
- Áreas de distribución.
- Vehículos y elementos de transporte, cuando aplique.

Cada procedimiento deberá definir:

Qué se limpia – cómo – producto – concentración – frecuencia – responsable – registro – verificación.

2.6.6. CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS

El programa deberá priorizar la prevención y el control de las condiciones que favorecen la presencia de vectores.

Deberá incluir:

- Diagnóstico.
- Identificación de puntos críticos.
- Barreras físicas.
- Medidas preventivas.
- Monitoreo.
- Control.
- Productos autorizados.
- Frecuencias.
- Registros.
- Acciones correctivas.

El diagnóstico identificó condiciones como áreas abiertas que facilitan el ingreso de vectores y ausencia de mallas en algunas sedes, por lo cual estas situaciones deberán ser gestionadas también desde el componente de infraestructura de la ETC y no trasladadas exclusivamente al operador.

2.6.7. ABASTECIMIENTO Y CALIDAD DEL AGUA

La ETC deberá caracterizar las condiciones de abastecimiento de agua de las sedes.

Tabla: 3 La planeación Debera Identificar:

Aspecto	Información requerida
Sede	Identificación
Fuente	Acueducto u otra fuente autorizada
Disponibilidad	Permanente/intermitente

Aspecto	Información requerida
Almacenamiento	Tanque/recipiente
Capacidad	Litros
Condición	Adecuada/no adecuada
Limpieza	Frecuencia
Desinfección	Frecuencia
Análisis	Según riesgo y normativa
Tratamiento	Cuando corresponda
Riesgo	Bajo/medio/alto
Acción	Adecuación/control

El operador deberá garantizar las condiciones de abastecimiento, almacenamiento y uso del agua requeridas para la operación.

2.6.8. BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA – BPM

El operador deberá implementar y verificar las BPM, incluyendo:

- Higiene personal.
- Lavado adecuado de manos.
- Uso de elementos de protección.
- Prevención de contaminación cruzada.
- Manejo higiénico de alimentos.
- Control de temperaturas.
- Limpieza y desinfección.
- Almacenamiento.
- Rotación PEPS.
- Protección de alimentos.
- Control de materias primas.
- Manejo de alimentos de alto riesgo.
- Manejo de residuos.

2.6.9. PERSONAL MANIPULADOR

La ETC deberá determinar las necesidades de personal considerando:

- Número de raciones.
- Cobertura.
- Modalidad.
- Complejidad de las preparaciones.
- Jornada.
- Flujo de producción.
- Características de la sede.

El operador deberá garantizar:

- Personal suficiente.
- Formación requerida.

- Capacitación.
- Documentación exigible.
- Elementos de protección.
- Cumplimiento de BPM.
- Reemplazos oportunos.
- Registros.

2.6.10. PROVEEDORES Y MATERIAS PRIMAS

El operador deberá contar con un programa documentado para selección, evaluación, aceptación y seguimiento de proveedores.

Deberá controlar como mínimo:

- Documentación sanitaria.
- Fichas técnicas.
- Condiciones de transporte.
- Recepción.
- Temperaturas.
- Lotes.
- Fechas de vencimiento.
- Rotulado.
- Integridad de empaques.
- Características organolépticas.
- Almacenamiento.
- Rotación PEPS.
- Registros de recepción.

2.6.11. REGISTROS SANITARIOS Y DOCUMENTACIÓN

El operador deberá garantizar que los alimentos que lo requieran cuenten con los documentos sanitarios correspondientes y que estos permanezcan vigentes durante la ejecución contractual.

La documentación deberá mantenerse organizada y disponible para las actividades de seguimiento de la ETC y la interventoría.

2.6.12. CONCEPTOS SANITARIOS

El diagnóstico 2026 registra **56 conceptos sanitarios realizados por la Secretaría de Salud Municipal** a corte de junio de 2026, correspondientes a restaurantes vinculados a la modalidad Preparado en Sitio.

Para 2027 se deberá mantener actualizada una matriz de seguimiento que contenga:

- Institución.
- Sede.
- Modalidad.
- Fecha del concepto.
- Resultado.
- Hallazgos.
- Requerimientos.
- Responsable.
- Estado.

- Acción de seguimiento.

Las condiciones correspondientes a infraestructura institucional deberán ser gestionadas por la ETC.

2.6.13. PLAN DE MUESTREO MICROBIOLÓGICO Y FISICOQUÍMICO

La ETC deberá establecer un plan general de muestreo para 2027, que posteriormente será ejecutado por el operador de acuerdo con las condiciones contractuales y los lineamientos técnicos vigentes.

El plan deberá considerar, según corresponda:

- Alimentos preparados.
- Alimentos de mayor riesgo.
- Bebidas.
- Agua.
- Superficies.
- Ambientes.
- Personal manipulador.
- Otros análisis establecidos por la autoridad sanitaria o normativa aplicable.

La cantidad definitiva de muestras deberá definirse considerando:

Número de sedes + modalidades + cobertura + días de atención + grupos de alimentos + nivel de riesgo + lineamientos vigentes.

2.6.14. CONTRAMUESTRAS

El operador deberá implementar un procedimiento documentado para:

- Selección.
- Toma.
- Identificación.
- Rotulado.
- Conservación.
- Almacenamiento.
- Custodia.
- Tiempo de conservación.
- Disposición final.

El procedimiento deberá permitir la utilización de la contramuestra cuando se presente una alerta o situación que requiera investigación.

2.6.15. TRAZABILIDAD

La trazabilidad deberá permitir identificar el alimento desde el proveedor hasta el beneficiario.

Como mínimo deberá registrarse:
Proveedor → lote → recepción → almacenamiento → preparación → distribución → sede → beneficiario.
Los registros deberán permitir identificar producto, lote, fecha de recepción, proveedor, cantidad, vencimiento, sede, modalidad y responsable.

2.6.16. ATENCIÓN DE ETA Y ALERTAS SANITARIAS

La ETC deberá contar con un mecanismo de articulación para la atención de:

- ETA.
- Síntomas gastrointestinales.
- Sospecha de contaminación.
- Alteraciones organolépticas.
- Resultados microbiológicos no conformes.
- Problemas de agua.
- Fallas de cadena de frío.
- Incumplimientos sanitarios.

Ante una situación de alerta, el operador deberá:

13. Informar inmediatamente.
14. Aislar o suspender el producto cuando corresponda.
15. Activar la trazabilidad.
16. Conservar evidencias.
17. Activar las contramuestras.
18. Facilitar muestras cuando sean requeridas.
19. Implementar acciones correctivas.
20. Elaborar informe.
21. Realizar seguimiento.

2.6.16. CAPACITACIÓN

El operador deberá presentar un plan de capacitación para el personal involucrado en la operación.

Como mínimo Deberá contemplar:

- BPM.
- Higiene personal.
- Lavado de manos.
- Limpieza y desinfección.
- Prevención de contaminación cruzada.
- Alimentos de alto riesgo.
- Recepción.
- Almacenamiento.
- Control de temperaturas.
- Manejo de residuos.
- Prevención de ETA.
- Atención de emergencias sanitarias.
- Alimentación saludable.
- Pérdidas y desperdicios.
- Uso eficiente del agua.
- Uso eficiente de energía.
- Gestión ambiental.

Deberá presentar cronograma, contenidos, intensidad, metodología, población objetivo, responsables y evidencias.

2.6.17. MANTENIMIENTO DE EQUIPOS

La ETC deberá consolidar las necesidades identificadas en el diagnóstico y priorizar:

- Mantenimiento preventivo.
- Mantenimiento correctivo.
- Reposición.
- Baja.
- Adquisición.

El operador deberá ejecutar las actividades que contractualmente le correspondan y mantener actualizadas las hojas de vida de los equipos.

2.7. PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN Y EL MANEJO AMBIENTAL

2.7.1 Objetivo

Planificar las acciones de gestión y manejo ambiental necesarias para que la operación del PAE durante 2027 se desarrolle bajo criterios de prevención, sostenibilidad, uso eficiente de recursos, manejo adecuado de residuos y reducción de pérdidas y desperdicios de alimentos.

2.7.2. RESPONSABILIDADES ETC – OPERADOR

Tabla: 4

ETC	Operador
Planeación estratégica	Ejecución operativa
Define objetivos y metas	Implementa acciones
Establece prioridades	Ejecuta controles
Define indicadores	Registra resultados
Coordina con instituciones educativas	Ejecuta acciones en sedes
Realiza seguimiento institucional	Realiza seguimiento operativo
Consolida resultados	Entrega evidencias
Orienta la sostenibilidad	Previene y controla impactos

La ETC mantiene la responsabilidad de planear, orientar, coordinar y hacer seguimiento, mientras el operador implementa las medidas ambientales relacionadas con las actividades que desarrolla directamente.

2.7.3. PROGRAMAS AMBIENTALES 2027

Programa 1. Compras sostenibles y compra pública local

El diagnóstico 2026 evidencia que el PAE ya realiza compras directas de productos como **pimentón, tomate y cilantro a productores del municipio de Piedecuesta**, mientras que para todos los demás alimentos de origen agropecuario las comparas se extienden al departamento de Santander debido a que Piedecuesta no se explotan esos otros alimentos. Esto ha permitido que desde el primer día de operación se cumpla con más del 30% de compras agropecuarias locales en el departamento con proveedores avalados por la secretaria de Agricultura y dando cumplimiento total a los lineamientos de la resolución 2046 de 2020.

Acciones 2027

- Actualizar la oferta de productores locales.
- Identificar alimentos disponibles en el territorio.
- Promover compras locales técnica y jurídicamente viables.
- Fortalecer la articulación con productores y asociaciones.
- Realizar seguimiento mensual.
- Consolidar información de compras locales.

Indicador: porcentaje de compras locales susceptibles de adquisición local.

2.7.4. PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y DESPERDICIOS

Se deberá implementar una línea base durante 2027 para conocer la cantidad de alimentos desperdiciados.

Se analizarán las etapas:
Compra → recepción → almacenamiento → preparación → servido → consumo → sobrantes → disposición.

Indicadores

- Kg de desperdicio por mes.
- Kg de residuos orgánicos por mes.
- Kg desperdiciados por ración.
- Porcentaje de reducción.
- Número de sedes monitoreadas.
- Número de acciones de aprovechamiento.

2.7.5. PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

Se deberá promover la separación de:

- Residuos orgánicos.
- Residuos aprovechables.
- Residuos no aprovechables.
- Aceite vegetal usado.

El operador deberá garantizar:

- Separación.
- Recipientes adecuados.
- Identificación.
- Almacenamiento temporal.
- Recolección.
- Aprovechamiento.
- Entrega a gestores autorizados cuando aplique.
- Disposición final.
- Registros.

2.7.6. PROGRAMA DE USO EFICIENTE DEL AGUA

Acciones

- Identificación de consumos.
- Detección de fugas.
- Mantenimiento.
- Limpieza de tanques.
- Uso racional durante limpieza y preparación.
- Campañas de ahorro.
- **Seguimiento de consumos.**

Indicadores

- Consumo de agua.
- Consumo por ración preparada.
- Número de fugas identificadas.
- Porcentaje de acciones correctivas ejecutadas.

2.7.8. PROGRAMA DE USO EFICIENTE DE ENERGÍA

Se priorizará el uso eficiente de:

- Refrigeradores.
- Congeladores.
- Estufas.
- Hornos.
- Equipos eléctricos.
- Iluminación.

Acciones

- Mantenimiento preventivo.
- Uso adecuado.
- Identificación de equipos ineficientes.
- Reposición progresiva cuando corresponda.
- Campañas de ahorro.
- Seguimiento del consumo.

2.7.9. PROGRAMA DE ACCIÓN CLIMÁTICA

La planeación deberá considerar:

- Transporte de alimentos.
- Distancias.
- Rutas.
- Frecuencia de desplazamientos.
- Consumo de combustible.
- Compras locales.
- Uso eficiente de energía.

Se deberá prestar especial atención a las sedes rurales y de difícil acceso, debido a las características territoriales identificadas en el diagnóstico.

2.7.10. PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL

Las actividades estarán dirigidas a:

- Manipuladores.
- Personal del operador.
- Comunidad educativa.
- Integrantes del CAE.
- Beneficiarios.

Temáticas

- Separación de residuos.
- Prevención del desperdicio.
- Ahorro de agua.
- Ahorro de energía.
- Consumo responsable.
- Protección ambiental.
- Alimentación sostenible.

2.7.11. MATRIZ INTEGRAL DE PLANEACIÓN POA 2027

Tabla 5

Componente	Situación identificada	Acción ETC 2027	Exigencia al operador	Indicador	Evidencia
Calidad e inocuidad	Condiciones diferenciadas por sede	Definir requisitos según modalidad	Cumplir requisitos	% Cumplimiento	Informes
Modalidad	23 sedes RI semaforizadas	Validar transición	Operar según modalidad autorizada	% Sedes conformes	Actas
Plan de saneamiento	Necesidad de estandarización	Establecer requisitos	Elaborar e implementar	% Cumplimiento	Plan y registros
BPM	Riesgos asociados a operación	Definir criterios	Implementar BPM	% Cumplimiento	Listas de chequeo
Agua	Condiciones diferentes urbano/rural	Caracterizar	Garantizar condiciones	% Sedes conformes	Análisis/registros
Manipuladores	Necesidades según cobertura	Determinar requerimiento	Contratar/capacitar	% Cumplimiento	Hojas de vida
Proveedores	Riesgos asociados a materias primas	Definir requisitos	Evaluar/controlar	% Conformidad	Expedientes
Conceptos sanitarios	Seguimiento permanente	Consolidar matriz	Atender requerimientos	% Conceptos favorables	Actas

Componente	Situación identificada	Acción ETC 2027	Exigencia al operador	Indicador	Evidencia
Muestreo	Riesgo según modalidad	Diseñar plan	Ejecutar	% Muestras realizadas	Resultados
Contramuestras	Necesidad de custodia	Definir protocolo	Implementar	% Cumplimiento	Registros
ETA	Riesgo sanitario	Definir protocolo	Activar y reportar	Tiempo de respuesta	Informes
Equipos	Brechas identificadas	Priorizar mantenimiento/reposición	Mantener operativos	% Operativos	Hojas de vida
Residuos	Generación en sedes	Definir estrategia	Separar y gestionar	% Sedes conformes	Registros
Desperdicios	No existe línea base consolidada	Crear línea base	Medir y reducir	Kg/mes	Formatos
Agua ambiental	Necesidad de ahorro	Establecer meta	Implementar ahorro	Consumo/ración	Registros
Energía	Uso de equipos	Establecer medidas	Implementar ahorro	Consumo	Registros
Compras locales	Compra de productos locales	Fortalecer articulación	Reportar compras	% Compras locales	Informes
Educación ambiental	Necesidad de sensibilización	Diseñar estrategia	Ejecutar capacitaciones	% Actividades realizadas	Listados/evidencias

2.7.12. INDICADORES DE SEGUIMIENTO

La ETC realizará seguimiento mediante indicadores relacionados con:

Calidad e inocuidad

- Porcentaje de sedes con condiciones sanitarias conformes.
- Porcentaje de cumplimiento del Plan de Saneamiento.
- Porcentaje de equipos operativos.
- Porcentaje de manipuladores con documentación conforme.
- Porcentaje de proveedores conformes.
- Porcentaje de muestras ejecutadas.
- Porcentaje de contramuestras correctamente custodiadas.
- Tiempo de respuesta ante alertas sanitarias.

Gestión ambiental

- Porcentaje de compras locales.
- Kg de desperdicio por ración.
- Porcentaje de reducción de desperdicios.
- Porcentaje de sedes con separación de residuos.
- Consumo de agua por ración.
- Consumo de energía.

- Porcentaje de acciones ambientales ejecutadas.
- Número de personas capacitadas.

2.7.13. MEDIOS DE VERIFICACIÓN

Como soporte de la ejecución se deberán conservar, según corresponda:

- Informes de seguimiento.
- Actas.
- Listas de chequeo.
- Conceptos sanitarios.
- Registros de limpieza y desinfección.
- Registros de control de plagas.
- Registros de agua.
- Resultados de laboratorio.
- Registros de contramuestras.
- Hojas de vida de equipos.
- Hojas de vida del personal.
- Registros de capacitación.
- Registros de recepción.
- Registros de temperatura.
- Registros de residuos.
- Registros de aceite vegetal usado.
- Reportes de compras locales.
- Registros de desperdicios.
- Evidencias fotográficas.
- Informes del operador.
- Informes de interventoría.

2.7.14. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La Secretaría de Educación, en ejercicio de sus funciones como ETC, realizará seguimiento periódico al cumplimiento de las condiciones establecidas en esta planeación.

El seguimiento deberá permitir:

22. Identificar incumplimientos.
23. Establecer acciones correctivas.
24. Determinar responsables.
25. Definir fechas de cumplimiento.
26. Verificar la eficacia de las acciones.
27. Consolidar resultados.
28. Identificar oportunidades de mejora para futuras vigencias.

Las acciones de seguimiento deberán articularse con la supervisión e interventoría del contrato y con las autoridades competentes cuando corresponda.

2.7.15. CONCLUSIÓN

La Planeación de las Condiciones de Calidad e Inocuidad y la Planeación de la Gestión y el Manejo Ambiental para la vigencia 2027 se fundamentan en las condiciones identificadas en el Diagnóstico PAE 2026 y tienen como propósito convertir dichas necesidades en acciones concretas de planeación, prevención, control y seguimiento.

La línea base de **79 sedes educativas oficiales**, con una importante participación de sedes rurales, exige una planeación diferenciada que considere las condiciones de infraestructura, acceso, servicios públicos, equipos, menaje, almacenamiento, preparación, transporte y condiciones sanitarias de cada unidad de atención.

La semaforización de las sedes que actualmente reciben Ración Industrializada constituye un instrumento para orientar la transición progresiva hacia modalidades como Preparado en Sitio y Comida Caliente Transportada, sin comprometer las condiciones de calidad e inocuidad. El diagnóstico establece 5 sedes viables para RPS, 2 condicionadas a intervención, 9 recomendadas para CCT y 7 que permanecerían en RI dentro de las 23 sedes auditadas.

De igual manera, la gestión ambiental deberá integrarse transversalmente a la operación mediante acciones relacionadas con compras locales y sostenibles, prevención de pérdidas y desperdicios, manejo integral de residuos, uso eficiente del agua y energía, acción climática y educación ambiental.

En consecuencia, el presente documento constituye la base técnica para orientar la estructuración del PAE 2027 y para establecer las condiciones que deberán ser incorporadas en los documentos de planeación, estudios previos, requisitos técnicos y obligaciones del operador, de acuerdo con la normativa vigente y con las condiciones reales del territorio.

2.8 PLANEACIÓN FINANCIERA

El Municipio de Piedecuesta, cumpliendo con los lineamientos técnicos – administrativos del Ministerio de Educación Nacional particularmente de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, viene aplicando la estrategia de permanencia que se ejecuta a través del Programa de Alimentación Escolar – PAE, en los 18 establecimientos educativos oficiales, de acuerdo con la normatividad aplicable vigente. Para la vigencia la ejecución del PAE se regirá por las directrices propias de la Resolución 0155 del 08 de Abril 2026, hasta tanto estas se modifiquen o deroguen.

Con el fin de garantizar la entrega del complemento alimentario desde el **primer día del calendario escolar**. Esta planeación técnica e institucional previa mitiga de manera directa los riesgos de deserción escolar y desnutrición en las Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes (**NNAJ**) matriculados en las instituciones educativas oficiales del municipio, asegurando de forma continua sus derechos fundamentales al acceso, la **permanencia educativa** y el bienestar integral durante el 100% de las semanas académicas programadas.

El Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el Municipio de Piedecuesta no se financia de manera aislada; por el contrario, responde al modelo normativo de **bolsa común** en el cual convergen recursos del orden nacional y territorial, de destinación específica y de libre destinación. Bajo este enfoque de corresponsabilidad, la formulación del Plan Operativo Anual (POA) para la **vigencia 2027** exige una articulación oportuna, un recaudo eficiente y una asignación estratégica de los fondos, garantizando que los techos presupuestales locales complementen de manera sinérgica las asignaciones transferidas por el Gobierno Nacional a través de la **UApA**. En consecuencia, la estructura presupuestal consolidada para asegurar la sostenibilidad financiera y la operación del programa se soporta en las siguientes fuentes y asignaciones específicas:

Código Presupuestal	Nombre Oficial de la Fuente	Tipo de Recurso	Valor Asignado ($)
1.2.3.3.03	APORTES NACIÓN - ALIMENTACIÓN ESCOLAR	Destinación Específica (Nacional / UApA)	$ 7.476.905.000,00
1.2.4.4.01	SGP - ASIGNACIÓN ESPECIAL - PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	Destinación Específica (Sistema General de Participaciones)	$ 705.000.000,00
1.2.4.1.03	SGP - EDUCACIÓN - CALIDAD POR MATRÍCULA OFICIAL	Cofinanciación / Inversión Sectorial	$ 1.404.988.184,00

1.2.4.3.03	SGP - PROPÓSITO GENERAL - PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSION	Libre Destinación / Contrapartida Local	$ 2.400.000.000,00
TOTAL			**$ 11.986.893.184,00**

La Entidad Territorial de Piedecuesta adelantó la **planeación financiera**, la **estructuración del Análisis del sector Económico** y el **estudio de costos**. Esta desagregación de variables constituye el **Precio Estimado Promedio de la Materia Prima**, el cual actúa como el insumo financiero base dentro de nuestro **Modelo de Costeo por Absorción**. Con este diseño, se garantiza la trazabilidad presupuestal de los ingredientes, el control riguroso de gramajes por ración y la transparencia fiscal del proceso de selección frente al mercado sectorial

En consecuencia, este estudio de costos — indispensable en la **etapa precontractual** para asegurar el **inicio oportuno de la vigencia 2027**.

- **Contrato de Suministro:** Destinado a garantizar la atención alimentaria durante **ciento treinta y cinco (135) días** del calendario escolar, desde primer día calendario escolar, por un valor de **ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($11.352.902.085)**.

Código Presupuestal	Nombre Oficial de la Fuente	Tipo de Recurso	Valor Asignado ($)
1.2.3.3.03	APORTES NACION - ALIMENTACION ESCOLAR	Destinación Específica (Nacional / UApA)	$ 6.966.713.854,79
1.2.4.4.01	SGP - ASIGNACION ESPECIAL - PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR	Destinación Específica (Sistema General de Participaciones)	$ 705.000.000,00
1.2.4.1.03	SGP - EDUCACION - CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	Cofinanciación / Inversión Sectorial	$ 1.404.988.184,00
1.2.4.3.03	SGP - PROPÓSITO GENERAL - PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSION	Libre Destinación / Contrapartida Local	$ 2.276.200.046,21
TOTAL			**$ 11.352.902.085,00**

- **Contrato de Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera:** Destinado a garantizar el control de calidad, inocuidad y cumplimiento de los estándares técnico-sanitarios vigentes del PAE, con una cobertura operativa de **ciento treinta y cinco (135) días del calendario escolar**, adicionando **cuatro (4) días de alistamiento institucional**, por un valor de **QUINIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE ($510.191.145,21)**.

(135 días calendario escolar, 4 días calendario para fase de alistamiento)

COSTOS DIRECTOS PERSONAL					
1	**DIRECTOR INTERVENTORIA**	352.960	139	100%	$ 49.061.440,00
1	**AUXILIAR ADMINISTRATIVO**	85.120	139	100%	$ 11.831.680,00
3	**INTERVENTOR DE CAMPO**	284.600	139	100%	$ 118.678.200,00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (LABORAL)					**$ 179.571.320,00**
FACTOR MULTIPLICADOR					**$ 1,79**
TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (LABORAL)					**$ 321.432.662,80**
1	**INTERVENTOR LEGAL**	442.480	139	30%	$ 18.451.416,00
1	**INTERVENTOR FINANCIERO**	442.480	139	30%	$ 18.451.416,00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (PRESTACIÓN DE SERVICIOS)					**$ 36.902.832,00**
TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (LABORAL Y SERVICIOS)					**$ 358.335.494,80**

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UND	COSTO	TIEMPO DE UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL
COSTOS INDIRECTOS					
GLOBAL	Edición de informes (Planos, papelería, fotografías, CD, grabaciones, reproducciones)	DIAS C.E.	$ 60.300,00	139	$ 8.381.700,00
GLOBAL	Muestras de alimentos y materia prima para el laboratorio de Microbiología	NÚMERO DE MUESTRAS	$ 432.400,00	72	$ 31.132.800,00
GLOBAL	Transporte	DIAS C.E.	$ 105.300,00	139	$ 14.636.700,00
B= TOTAL OTROS COSTOS INDIRECTOS					**$ 54.151.200,00**
C= FACTOR MULTIPLICADOR				**1,3**	**$ 70.396.560,00**
SUBTOTAL ANTES DE IVA (A+C)					**$ 428.732.054,80**
			IVA	**19%**	**$ 81.459.090,41**
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA DESPUÉS DE IVA					**$ 510.191.145,21**

Este esquema presupuestal se encuentra debidamente apalancado por las siguientes fuentes de financiación:

Código Presupuestal	Nombre Oficial de la Fuente	Tipo de Recurso	Valor Asignado ($)
1.2.3.3.03	APORTES NACIÓN - ALIMENTACIÓN ESCOLAR	Destinación Específica (Nacional / UApA)	$ 510.191.145,21

De acuerdo con lo anterior es preciso señalar que el PAE tiene como bolsa común diferentes fuentes de financiación aquellos recursos públicos y privados, del orden nacional y territorial, de destinación específica y de libre destinación, que sean presupuestados para tal fin.

Es imperativo precisar que la asignación presupuestal inicialmente incorporada en la presente bolsa común **no cubre el total del calendario escolar de la vigencia 2027**. No obstante, con el objetivo de salvaguardar el principio de continuidad que rige al programa, la administración municipal de Piedecuesta adelantará de manera oportuna las gestiones administrativas para la consecución y adición de **nuevas fuentes de financiación**. Asimismo, de conformidad con las directrices de la **UApA**, el flujo financiero restante se indexará y garantizará mediante la incorporación estratégica de **inejecuciones (saldos no ejecutados)**. Con esta estructuración financiera progresiva, el municipio blinda la operación oportuna del PAE y asegura el suministro ininterrumpido de los complementos alimentarios durante el **100% del calendario escolar**.

En consonancia con lo anterior, y de cara a brindar absoluta transparencia técnica y presupuestal, **se anexa el cuadro de proyección operativa** en el cual se desglosan matemáticamente los **días pendientes por financiar** y el déficit presupuestal proyectado.

ITEM	MODALIDADES EJECUCIÓN PAE 2026	No. RACIONES PROYECTADAS	No. DÍAS C.E 2027	PRECIO PROMEDIO COTIZACIONES	VALOR DIARIO PAE	VALOR TOTAL
1	**Almuerzo Jornada Única**	2.171	**55**	$ 9.008,00	$ 19.556.368	**$ 1.075.600.240**
2	**Almuerzo Jornada Regular**	308	**55**	$ 9.008,00	$ 2.774.464	**$ 152.595.520**
4	**Complemento AM/PM Preparado en Sitio**	5.898	**55**	$ 7.160,00	$ 42.229.680	**$ 2.322.632.400**

5	**Complemento AM/PM Industrializado**	2.963	**55**	$ 6.593,00	$ 19.535.059	**$ 1.074.428.245**
TOTAL		**11340**			**$ 84.095.571**	**$ 4.625.256.405**

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- Para el POA del PAE 2027 de la Entidad Territorial de Piedecuesta, **la planeación de las instancias y mecanismos de participación ciudadana** debe contemplar espacios que permitan informar, consultar, concertar, hacer seguimiento y recibir aportes de la comunidad educativa y demás actores del PAE.

Su objetivo es fortalecer la participación ciudadana y el control social en la planeación, implementación, seguimiento y evaluación del Programa de Alimentación Escolar – PAE del municipio de Piedecuesta, garantizando espacios efectivos de diálogo con la comunidad educativa, beneficiarios, familias, productores locales y demás actores involucrados.

Instancia / mecanismo de participación	**¿Quiénes participan?**	**Finalidad dentro del PAE**	**Periodicidad sugerida**
Comité de Alimentación Escolar – CAE	Padres de familia, estudiantes, docentes, rector, personero y contralor estudiantil y comunidad educativa	Seguimiento al servicio de alimentación, calidad, cantidad, oportunidad, aceptación de alimentos, novedades, entre otros	Cada tres meses como o antes si algo extraordinario ocurre
Mesas públicas del PAE	Comunidad educativa, padres, estudiantes, operadores, proveedores, entidades públicas, veedurías ciudadanas, secretarias municipales, comunidad en general y demás actores involucrados en el PAE	Informar resultados, recibir propuestas, identificar problemáticas y establecer compromisos	Mínimo 2 al año una en marzo y una se septiembre como lo pide la resolución 155 en su anexo 7 de participación ciudadana
Comité Territorial de Planeación / espacios de planeación participativa	Entidad territorial y actores sociales relacionados que pide la resolución 155 del 2026	Recoger aportes para la planeación y mejoramiento del PAE, informar sobre la planeación territorial del PAE para las futuras vigencias	Anual y cuando se requiera
Encuentros con padres de familia y acudientes	Padres de beneficiarios del PAE o sus acudientes, docentes, operador y la interventoría del PAE y equipo PAE	Socializar menús, modalidades, derechos, deberes, aprovechamientos de los complementos, controles y canales y líneas de atención al ciudadano, hábitos de alimentación	Trimestral o si algo extra ordinario se presenta

Instancia / mecanismo de participación	¿Quiénes participan?	Finalidad dentro del PAE	Periodicidad sugerida
		saludable entre otras generalidades del PAE	
Espacios de participación de estudiantes	Estudiantes beneficiarios del PAE, personeros, contralores estudiantiles y representantes estudiantiles, operador del PAE y equipo PAE	Conocer percepción, aceptación de alimentos, y necesidades, que conozcan líneas de atención y mecanismos de participación social	Todos los meses se harán capacitaciones de hábitos saludables a beneficiarios del PAE sus padres de familia de parte del operador del PAE y equipo de profesionales del PAE para cubrir durante todo el calendario escolar anual las 80 sedes educativas del municipio
Comités o espacios de participación de rectores y docentes	Rectores, coordinadores, docentes y equipo PAE	Identificar dificultades de operación y establecer acciones de mejora- como plan pedagógico del PAE	Trimestral
Veedurías ciudadanas	Ciudadanía organizada, padres de familia y comunidad en general	Control social sobre contratación, operación, recursos y calidad del PAE	Permanente
Rendición de cuentas del PAE	Entidad territorial, comunidad educativa y ciudadanía(lo hace la secretaria de educación)	Presentar resultados, ejecución de recursos, cobertura, cumplimiento de metas y acciones de mejoramiento	Anual
Encuestas de satisfacción y percepción	Estudiantes, padres, docentes y comunidad educativa y la interventoría del PAE	Medir satisfacción, aceptación y percepción sobre el servicio	Mensual/ trimestral /Semestral/anual- como se de la necesidad
Buzón y canales de PQRS	Beneficiarios y ciudadanía	Recibir quejas, reclamos, sugerencias, peticiones y felicitaciones	Permanente
Mesas de compras públicas locales	Pequeños productores, ACFC, asociaciones campesinas, proveedores, Secretaría de desarrollo rural y económico municipal y PAE	Identificar oferta local y facilitar la vinculación de productores al abastecimiento del PAE	Semestral / según contratación
Ferias o ruedas de negocios de productores locales	Productores, asociaciones, operadores y PAE	Conectar oferta local con las necesidades de compra del PAE	Anual o semestral
Mesas interinstitucionales del PAE	PAE, salud, educación, desarrollo rural y economico, planeación, gestión del riesgo, ambiente, etc.	Coordinar acciones para solucionar problemáticas que afecten la prestación del servicio	Trimestral o cuando se requiera

- Para el POA 2027 del PAE de Piedecuesta, **recomiendo que las observaciones de los CAE, veedurías ciudadanas, padres de familia, estudiantes, docentes, comunidad educativa y demás actores** no queden solamente como actas, sino que entren formalmente al ciclo de seguimiento, análisis y mejora del POA**.**

La Resolución 0155 del 8 de abril de 2026 modificó, entre otros, el **Anexo 7 de Participación Ciudadana** buscando fortalecer la trazabilidad y consistencia del PAE.

Cómo incorporarlas al seguimiento del POA

Etapa	Acción en el PAE	Responsable	Evidencia
1. Recepción	Recibir observaciones, recomendaciones, quejas, alertas y propuestas provenientes de CAE, veedurías y demás actores.	Equipo PAE / ETC-OPERADOR	Acta CAE, Formato o matriz de observaciones
2. Registro	Registrar cada observación indicando fecha, actor, institución educativa, componente afectado y descripción.	Equipo PAE	Acta CAE, formato o Matriz de seguimiento a observaciones
3. Clasificación	Clasificar la observación: alimentación, calidad, inocuidad, cobertura, operación, infraestructura, contratación, participación, compras locales, etc.	Coordinación PAE y componente social del PAE	Acta CAE, formato o Matriz de seguimiento a observaciones
4. Análisis	Determinar si la observación requiere corrección inmediata, acción de mejora, seguimiento contractual o gestión ante otra entidad.	Coordinador PAE-componente social / interventoría	Concepto o análisis técnico
5. Acción de mejora	Cuando proceda, incorporar una actividad correctiva o de mejora al POA, con responsable, plazo, meta e indicador.	ETC / PAE-OPERADOR PAE – INTERVENTORIA PAE	Acción de mejora incorporada
6. Seguimiento	Verificar periódicamente el cumplimiento de la acción y sus resultados.	Coordinación PAE / Componente Social del PAE operador y interventoría del PAE	Informe de seguimiento en comités semanales del PAE
7. Retroalimentación	Informar al CAE, veeduría o actor que presentó la observación sobre la respuesta y las acciones adoptadas.	ETC / PAE/INTERVENTORIA Y OPERADOR PAE	Respuesta, acta o oficio o comunicación

Etapa	Acción en el PAE	Responsable	Evidencia
8. Cierre	Cerrar la observación solamente cuando exista evidencia de la gestión realizada y, cuando corresponda, de la solución implementada.	Coordinación PAE/componente social del PAE/interventoría y operador del PAE	Evidencia de cierre acta o oficio
9. Evaluación	Incorporar los resultados en los informes de seguimiento y evaluación del POA.	Coordinación del PAE / interventoría y operador del PAE	Informe trimestral/semestral/anual- como corresponda o sea necesario

Esto es coherente con el papel del CAE como espacio de participación ciudadana para la vigilancia del PAE y la contribución a su mejora, y con el seguimiento que pueden realizar las veedurías.

Las observaciones, recomendaciones, alertas y propuestas provenientes de los Comités de Alimentación Escolar (CAE), veedurías ciudadanas y demás actores del PAE serán registradas, clasificadas y analizadas por la interventoría del PAE en una matriz de seguimiento. Cuando se identifique una situación que requiera intervención, se establecerán las acciones correctivas o de mejora correspondientes, definiendo responsable, plazo, meta, indicador y evidencia. Los avances y resultados serán incorporados al seguimiento periódico del POA y socializados con los actores que participaron en el ejercicio de control y participación ciudadana.”

3.EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN

De acuerdo con la Resolución 003 de 2025 y su modificación Resolución 155 de 2026, y de conformidad con el manual de contratación de la entidad, la Ley 80 de 1993 y demás normas frente a la contratación pública, y con el fin de garantizar el suministro de alimentación escolar desde el primer día del calendario escolar, la estructuración del proceso de contratación del programa en sus diferentes etapas se viene adelantando actualmente, desde la revisión y proyección de los documentos precontractuales, siendo la licitación publica la modalidad de contratación preferente.

Ahora bien, en lo pertinente a la estructuración del proceso en la plataforma SECOP II, este proceso tiene una duración estimada de dos (2) meses hasta el momento de adjudicación del mismo, y se proyectó el inicio de la ejecución de acuerdo con el calendario escolar de la vigencia 2027.

La Entidad Territorial desarrollará durante la vigencia las acciones necesarias para garantizar la adecuada ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE, bajo los principios de planeación, eficiencia, transparencia, responsabilidad, calidad, oportunidad y protección del derecho a la educación y a la alimentación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiarios del programa.

En ese sentido, se adelantan las actuaciones administrativas, presupuestales y contractuales necesarias para garantizar la conformación y disponibilidad del equipo humano requerido para la adecuada planeación, coordinación, seguimiento, supervisión y control del Programa de Alimentación Escolar.

Conformación del equipo PAE:

El Equipo PAE contará con los perfiles y capacidades requeridos para atender las diferentes dimensiones de la operación, para tal efecto, se cuenta con un (1) profesional en derecho, profesional en temas financieros, nutrición, ingeniero alimentos, piscología, y un profesional el cual lidera y coordina en equipo.

Adecuación de espacios físicos

Desde la entidad y por medio del proceso de contratación y con el fin de dar cumplimiento a la normatividad y prestar el servicio de alimentación en condiciones de calidad, desde la estructuración del proceso se determinará que, los proponentes y el futuro contratista que resulte de la adjudicación cuente con las condiciones locativas, la dotación de equipos, utensilios y menaje necesarios para el almacenamiento, preparación, distribución y consumo de los complementos alimentarios, y en general para la operación del Programa en las instituciones educativas priorizadas.

Cuando se requieran intervenciones o adecuaciones, estas deberán ser previamente identificadas, programadas y gestionadas conforme a la disponibilidad presupuestal y a las competencias institucionales correspondientes.

La Entidad Territorial deberá procurar que los espacios destinados al PAE sean funcionales y permitan el adecuado desarrollo de las actividades propias del programa, dejando los respectivos soportes de las acciones adelantadas, tales como actas, informes, registros de verificación y demás documentos que permitan acreditar su ejecución.

Contratación de la operación e inicio de la ejecución

La Entidad Territorial adelantará oportunamente las actuaciones correspondientes a la planeación y contratación de la operación del PAE, garantizando que los procesos contractuales se desarrollen de conformidad con el régimen jurídico aplicable, los principios de la contratación estatal y los lineamientos técnicos y administrativos establecidos para el programa.
Para tal efecto, se deberán adelantar las actividades relacionadas con la estructuración del proceso contractual, disponibilidad y gestión de los recursos, elaboración y revisión de los documentos requeridos, selección del contratista u operador conforme al procedimiento aplicable, perfeccionamiento y legalización del contrato y el inicio de la ejecución.

Así mismo, la Entidad Territorial realizará las gestiones necesarias para que el inicio de la operación se produzca de manera oportuna y se garantice la continuidad del servicio de alimentación escolar durante toda la vigencia del calendario escolar, evitando interrupciones.

Ejecución del proceso contractual

Durante la vigencia contractual, la Entidad Territorial efectuará seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones asumidas por el operador, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato, los documentos que hacen parte integral del mismo y las disposiciones que regulan el Programa de Alimentación Escolar.

El seguimiento deberá comprender los aspectos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos, sanitarios y de calidad que resulten aplicables, así como la verificación de la entrega efectiva de los complementos alimentarios a los beneficiarios.

Esto, atreves de la celebración y suscripción conjunta del contrato de interventoría, el cual realiza la supervisión del contrato principal de suministro de alimentación, en ese sentido, deberá dejar evidencia documental de las verificaciones realizadas, las situaciones identificadas, las acciones requeridas al operador y el seguimiento efectuado a los compromisos establecidos.

Cuando se evidencien incumplimientos o situaciones que puedan afectar la adecuada prestación del servicio, la Entidad Territorial deberá adoptar, dentro del marco de sus competencias y de conformidad con las condiciones contractuales y legales aplicables, las medidas administrativas y contractuales a que haya lugar.

Fase de alistamiento, inicio y ejecución del contrato de operación

La Entidad Territorial realizará seguimiento a la fase de alistamiento del operador, verificando que este disponga oportunamente de las condiciones, recursos humanos, logísticos, administrativos y operativos necesarios para iniciar la prestación del servicio.

Durante esta etapa se verificará el cumplimiento de las actividades previstas para el inicio de la operación, incluyendo aquellas relacionadas con la organización del personal, abastecimiento, adquisición y disponibilidad de alimentos e insumos, logística de distribución, coordinación con las instituciones educativas y demás acciones necesarias para garantizar la prestación efectiva del servicio.

Una vez iniciada la operación, se efectuará seguimiento periódico al cumplimiento de las obligaciones contractuales, verificando que los complementos alimentarios sean suministrados a la población beneficiaria en las condiciones de calidad, cantidad, oportunidad y demás características establecidas para el programa.

La información derivada del seguimiento será utilizada como insumo para la toma de decisiones, la adopción de acciones correctivas y preventivas y la elaboración de los informes requeridos durante la ejecución contractual.

Certificación y pago del suministro de complementos alimentarios

La Entidad Territorial realizará la verificación de los servicios efectivamente prestados por el operador como requisito previo para la certificación y trámite de las cuentas correspondientes y la forma de pago que se determine dentro del proceso de contratación.

La certificación deberá sustentarse en la información y documentación que permita acreditar la ejecución efectiva de las obligaciones contractuales, incluyendo, cuando corresponda, la cantidad de complementos alimentarios suministrados, los beneficiarios atendidos, las novedades reportadas, las deducciones o descuentos aplicables y los demás aspectos relevantes para establecer el valor efectivamente causado.

Implementación del Plan Operativo por parte de la Entidad Territorial

La Entidad Territorial implementará el Plan Operativo Anual del PAE como instrumento de planeación y seguimiento de las actividades necesarias para garantizar la adecuada ejecución del programa durante la vigencia y como un insumo para la proyección de los documentos pre contractuales.

Liquidación y cierre de la operación

Una vez finalizada la ejecución contractual y culminadas las actividades de prestación del servicio correspondientes a la vigencia, la Entidad Territorial adelantará las acciones necesarias para efectuar el cierre administrativo, técnico, financiero y contractual de la operación del PAE.

Para ello, se realizará la consolidación de la información relacionada con la ejecución del contrato, los resultados alcanzados, los recursos ejecutados, las obligaciones cumplidas, las novedades presentadas, las acciones de seguimiento adelantadas y los demás aspectos relevantes para establecer el resultado final de la operación.

La Entidad Territorial verificará que el expediente contractual cuente con la documentación que soporte adecuadamente las diferentes etapas del proceso, incluyendo los documentos de planeación, contratación, ejecución, supervisión, pagos, modificaciones, informes, actas y demás documentos que correspondan.

Cuando jurídicamente proceda, se adelantará la liquidación del contrato dentro de los términos y condiciones establecidos en el régimen contractual aplicable y en el respectivo negocio jurídico, dejando constancia de los saldos, obligaciones pendientes, reconocimientos, acuerdos y demás aspectos que deban ser definidos con ocasión de la terminación del contrato.

El cierre de la operación deberá permitir establecer de manera objetiva los resultados de la vigencia y generar insumos para la planeación de la siguiente operación del Programa de Alimentación Escolar.

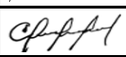
Cierre presupuestal

La Entidad Territorial realizará el cierre presupuestal de los recursos destinados al Programa de Alimentación Escolar, verificando la ejecución de los recursos asignados, los compromisos adquiridos, las obligaciones causadas, los pagos efectuados y los saldos que, de acuerdo con la normativa presupuestal aplicable, deban ser objeto del tratamiento correspondiente.

Se adelantará la liquidación del contrato dentro de los términos y condiciones establecidos en el régimen contractual aplicable y en el respectivo negocio jurídico, dejando constancia de los saldos, obligaciones pendientes, reconocimientos, acuerdos y demás aspectos que deban ser definidos con ocasión de la terminación del contrato.

LEIDY PATRICIA DELGADO CERÓN
Secretaria de Educación

Alcaldía de Piedecuesta

	Nombre Completo	Área/Cargo	Firma
Proyectó	Kyhara Alejandra Peña Vargas.	CPS-Cobertura -Coordinadora PAE	
Proyectó	Kelly Cobos	Jurídica PAE - SEM	
Proyectó	Maria Fernanda Infante	Financiera PAE -SEM	
Proyectó	Yeni Landinez Cruz	Nutricionista y Dietista - SEM	
Proyectó	Claudia Inès Bautista	Ingeniera de Alimentos - SEM	
Proyectó	Claudia Chaparro	Psicóloga PAE - SEM	

"POR MEDIO DE LA CUAL SE FORMALIZA Y ADOPTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL – POA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA PARA LA VIGENCIA 2027"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y las demás disposiciones que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, la Resolución No. 0003 del 7 de enero de 2026 y su modificación la Resolución 0155 de 2026 de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender – UApA, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que, el artículo 44 de la Constitución Política reconoce como derechos fundamentales de los niños, la alimentación equilibrada y la educación, y establece que los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

Que, el artículo 67 de la Constitución Política establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que cumple una función social, correspondiendo al Estado asegurar las condiciones necesarias para el acceso y permanencia en el sistema educativo.

Que, la Ley 715 de 2001 establece las competencias de las entidades territoriales certificadas en materia de educación y dispone las reglas relacionadas con la prestación del servicio educativo.

Que, la Resolución 9101 del 23 de noviembre de 2009, expedida por el Ministerio de Educación, por medio del cual se reconoció al Municipio de Piedecuesta el cumplimiento de los requisitos para asumir la administración del servicio público educativo.

Que, mediante la Resolución No. 0003 del 7 de enero de 2026, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender – UApA estableció los Lineamientos Técnicos–Administrativos, Estándares y Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, aplicables a las entidades territoriales.

Que, mediante la Resolución No. 0155 del 8 de abril de 2026, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender – UApA efectuó ajustes a los Lineamientos Técnicos–Administrativos del PAE, los cuales deberán ser atendidos por las entidades territoriales en la implementación del Programa.

Que los Lineamientos Técnicos–Administrativos vigentes establecen la obligación de las Entidades Territoriales Certificadas de adelantar un proceso de planeación integral del Programa de Alimentación Escolar, atendiendo las condiciones territoriales para garantizar la adecuada prestación del servicio.

Que, dentro de los instrumentos de planeación del Programa se encuentra el Plan Operativo Anual – POA, mediante el cual la Entidad Territorial Certificada organiza y proyecta las acciones requeridas para la implementación del PAE durante la respectiva vigencia, el cual, debe ser presentado ante el Comité Territorial De Planeación y Seguimiento- CTPS.

Que, la Resolución 1025 del 04 de agosto de 2026, conformo el Comité Territorial De Planeación Y Seguimiento Del Programa De Alimentación Escolar –PAE.

Scanned with CamScanner

Que, igualmente, los lineamientos establecen que, una vez aprobado el Plan Operativo Anual – POA por el Comité Territorial de Planeación y Seguimiento – CTPS, la Entidad Territorial Certificada deberá formalizarlo mediante acto administrativo y remitirlo a la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender – UApA.

Que, en cumplimiento de lo anterior, la Secretaría de Educación Municipal de Piedecuesta, a través de las funciones de secretaía tecnica otorgadas por el Comité Territorial de Planeación y Seguimiento, adelantó las actividades correspondientes a la formulación y estructuración del Plan Operativo Anual – POA del PAE para la vigencia 2027.

Que, el Plan Operativo Anual fue presentado y aprobado por el Comité Territorial de Planeación y Seguimiento – CTPS del Programa de Alimentación Escolar del Municipio de Piedecuesta, en sesión realizada el día 31 de agosto de 2026, como consta en el acta de la misma fecha.

Que, en consecuencia, corresponde a la Entidad Territorial Certificada del Municipio de Piedecuesta formalizar mediante el presente acto administrativo el Plan Operativo Anual – POA de la vigencia 2027 previamente aprobado por el CTPS.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. FORMALIZACIÓN Y ADOPCIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL – POA: Formalizar y adoptar el Plan Operativo Anual – POA del Programa de Alimentación Escolar – PAE del Municipio de Piedecuesta, Santander, para la vigencia 2027, el cual fue previamente sustentado, revisado y aporbado por el Comité Territorial de Planeación y Seguimiento – CTPS, según consta en el Acta No. 01 del 31 de agosto de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. INTEGRACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL: El **Plan Operativo Anual – POA del Programa de Alimentación Escolar – PAE del Municipio de Piedecuesta para la vigencia 2027**, con sus respectivos anexos hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. ALCANCE: El Plan Operativo Anual – POA organiza las acciones técnicas, logísticas, financieras y administrativas necesarias para asegurar la prestación eficiente, continua, inocua, trasparente, pertinente y con enfoque diferencial del PAE durante la vigencia 2027.

ARTÍCULO CUARTO. RESPONSABILIDAD DE LA EJECUCIÓN: La Secretaría de Educación Municipal, a través del equipo responsable del Programa de Alimentación Escolar – PAE y en articulación con las demás dependencias y actores competentes, adelantará las acciones necesarias para la implementación y seguimiento del Plan Operativo Anual, dentro del marco de las competencias legalmente asignadas.

ARTÍCULO QUINTO. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL: La ejecución de las acciones contempladas en el Plan Operativo Anual estará sujeta a la disponibilidad de recursos y a las apropiaciones presupuestales correspondientes, así como al cumplimiento de las normas presupuestales, contractuales y administrativas aplicables.

ARTÍCULO SEXTO. SEGUIMIENTO: El seguimiento a la ejecución del Programa de Alimentacion Escolar- PAE para la vigencia 2027, se realizara de conformidad con los mecanismos, instrumentos e instancias del Plan Operativo Anual, sin perjuicio de lo establecido en el contrato y los Lineamientos Técnicos–Administrativos del PAE.

Scanned with CamScanner

ARTÍCULO SÉPTIMO. MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL: Los ajustes o modificaciones al Plan Operativo Anual que resulten necesarios durante su vigencia deberán justificarse, tramitarse y ser remitidos a la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender – UApA.

En los casos que, la modificación corresponda a asuntos sujetos aprobación del Comité Territorial de Planeación y Seguimiento – CTPS, deberá ser presentada a dicha instancia mediante sesión extraordinaria.

Cuando la modificación implique la expedición de un nuevo acto administrativo, se adelantará el procedimiento jurídico correspondiente.

ARTÍCULO SEPTIMO. REMISIÓN A LA UApA: La Secretaría de Educación Municipal, de acuerdo con las funciones de secretaría técnica, adelantará la remisión del Plan Operativo Anual formalizado a la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender – UApA.

ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y tendrá efectos durante la vigencia del calendario escolar de 2027.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

LEIDY PATRICIA DELGADO CERON
Secretaria De Educación Municipal de Piedecuesta

Scanned with CamScanner